

Sesión 42.a Ordinaria, en Viernes 31 de Julio de 1942

(Sesión de 10.45 a 13 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTÉLBLANCO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.—Se califica la urgencia del proyecto que modifica los convenios modificatorios del Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre Chile y Colombia.
- 3.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 4.—Continúa la discusión, en segundo informe, del proyecto que mejora la situación económica del personal del Cuerpo de Carabineros, y queda aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.o Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho de los convenios modificatorios del Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre nuestro país y la República de Colombia.

2.o Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reforma la Ley N.o 6,894, que fijó la planta y sueldos del personal del Registro Civil.

3.o Informe de la Comisión de Hacienda, acerca del financiamiento del proyecto que

modifica la planta y sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros de Chile.

4.o Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Proyecto de Acuerdo que aprueba los convenios celebrados por nuestro país y la República de Colombia, que complementan el Tratado de Comercio y Navegación Chileno-colombiano de 27 de noviembre de 1936.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se adoptó ningún acuerdo relacionado con esta materia.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.o 5,132.— Santiago, 31 de Julio de 1942.

SEÑOR PRESIDENTE:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, cúmpleme hacer presente a Vuestra Excelencia la urgencia que requiere el despacho de los convenios modificatorios del Tratado de Comercio y Navegación celebrado en nuestro país y la República de Colombia.

Dichos acuerdos, que se concertaron por cambios de notas entre nuestra Embajada y el Gobierno de Colombia, fueron enviados a esa H. Cámara para su consideración con fecha 18 de diciembre de 1941.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): J. Antonio Ríos M.— Ernesto Barros.

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 6.— Santiago, 30 de Julio de 1942.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política, he resuelto hacer presente la urgencia en todos sus trámites para el proyecto de reforma de la Ley N.º 6,894, de 14 de Abril de 1941, que fijó la planta y sueldos del personal del Registro Civil, sometido a vuestra deliberación con Mensaje N.º 6, de 10 de septiembre del año ppdo.

(Fdo.): J. A. Ríos M.— J. Ortúzar Rojas.

N.º 3.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa nuevamente acerca del financiamiento del proyecto que modifica la planta y sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros.

Con las modificaciones introducidas por la Comisión de Gobierno Interior en su segundo informe, este proyecto importa un mayor gasto que asciende a la suma de \$ 75.946.458.10.

El señor Ministro de Hacienda manifestó en la Comisión que el gasto indicado se reduciría en nueve millones de pesos, en razón de que el señor Ministro del Interior propondría en la Cámara algunas economías que ascenderían a esa suma, con lo cual el mayor gasto del proyecto quedaría fijado en la cantidad de \$ 66.946.458.10.

Este mayor gasto se imputa a las fuentes de recursos que a continuación se indican:

Treinta y cinco millones de pesos a la ley N.º 7,145;

Trece millones de pesos al nuevo impuesto a los vinos que crean los artículos 21 y 23 del presente informe, y

Veinte millones de pesos que se obtendrán por la aplicación de un impuesto de dos por ciento a las transferencias de bienes raíces.

En consecuencia, los artículos pertinentes al financiamiento del proyecto, que propone la Comisión, son los siguientes:

“Artículo 20.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará:

a) Con los fondos provenientes de la ley N.º 7,145, de 31 de diciembre de 1941, sirviendo de abono, además, la cantidad de \$ 6.200.000 anuales, que se obtendrá por la derogación de la ley N.º 5,537, de 27 de diciembre de 1934; el producto del impuesto que se establece por el artículo 19, ascenden-

te a la cantidad de \$ 4.810.586,10 al año; por la supresión de la mayor cuota de rancho que actualmente se paga por carga de familia y que asciende a \$ 6.000.000 anuales, y la suma de \$ 1.478.891 que se economizará por las supresiones de empleos que establece el artículo 11, y

b) Con el mayor impuesto a los vinos que se crea a continuación.

Artículo 21.— Substitúyese el artículo 49 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, por el siguiente:

“Artículo 49.— Los vinos embotellados cuyo precio de venta incluido el impuesto, sea hasta de cinco pesos la botella, pagarán un impuesto de 10%; y de más de cinco pesos hasta diez pesos, un 15%, y de más de diez pesos 20%.

Los vinos espumosos y Champagnes que se vendan hasta \$ 40.— la botella, pagarán \$ 4.— y los de precio superior a \$ 40.—, pagarán \$ 0.50 por cada cinco pesos o fracción.”

Artículo 22.— Substitúyese el artículo 50 de la misma Ley de Alcoholes, por el siguiente:

“Artículo 50.— El impuesto adicional sobre los vinos embotellados se pagará en fajas especiales que serán colocadas en los envases antes de que el vino salga del establecimiento embotellador, y de manera que no pueda extraerse el líquido sin romperla. Las botellas llevarán, además, estampado en parte visible el precio máximo, fijado por el embotellador y aprobado por la Dirección, a que puede venderse la mercadería.

Los comerciantes de vinos, sea por mayor o menor, no podrán vender la botella a un precio superior al autorizado por la faja con que el producto haya salido del establecimiento embotellador.

Los comerciantes que deseen cambiar los precios máximos a que se refiere el inciso primero de este artículo, deberán solicitar, previamente, por escrito, la autorización correspondiente de la Dirección de Impuestos Internos.”

Artículo 23.— Elévase en \$ 0.02 por litro el impuesto sobre la producción de vinos nacionales establecido en el artículo 45 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por las leyes números 6.772, 7.144 y 7.145, para los vinos producidos en las provincias situadas al norte de las de Linares y Maule, y en \$ 0.03, también por litro, para los vinos producidos en el resto del país. A contar desde el año 1944, estos impuestos se cobrarán aumentados en \$ 0.04 centavos por litro.

Los referidos impuestos se cobrarán y pagarán en la forma que establece el artículo 45 de la ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Los impuestos establecidos en el inciso primero de este artículo comenzarán a regir desde la fecha de la publicación de esta ley en

el Diario Oficial, y serán pagados durante el presente año por el comprador.

Artículo 24.o— Reemplázanse las palabras “un peso veinte centavos” por “cuatro pesos” y las palabras “dos pesos” por “cuatro pesos”, en los incisos segundo y tercero del artículo 164 de la ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 25.o— Reemplázanse “un peso veinte” por “cuatro pesos” en el inciso final del artículo 165 de la misma ley.

Artículo 26.o— Reemplázase “dos pesos” por “cuatro pesos” en el artículo 167 de la misma ley.

Artículo 27.o— Redáctase en la forma siguiente el N.o 36 del artículo 7.o de la ley N.o 5,434, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto N.o 1,312, de 4 de mayo de 1934:

“Compraventa y permuta de bienes raíces, dos por ciento. No se pagará este impuesto cuando deba pagarse el de 3% que establece el decreto ley N.o 593, de 9 de septiembre de 1932.

En caso de permuta el impuesto se cobrará sólo sobre el valor de lo que una de las partes da si las cosas permutadas se estiman en cantidades iguales, o sobre la de mayor valor, si no concurre esta circunstancia. Tratándose de bienes raíces la estimación no podrá ser inferior al 80% del avalúo vigente.

Las adquisiciones de bienes raíces, cuando se hacen por intermedio de las Cajas de Previsión Social u organismos auxiliares, reconocidos por la ley, Caja Nacional de Ahorros, o por cooperativas de edificación con personalidad jurídica, con el objeto de transferirlas a sus imponentes o socios y versen sobre predios cuyo valor exceda de \$ 50.000, pagarán impuesto del uno por ciento únicamente sobre el exceso de esta suma”.

Los artículos 22.o, 24.o, 25.o y 26.o no crean recursos.

El artículo 22.o reglamenta el procedimiento para la percepción de los impuestos, y los artículos 24.o, 25.o y 26.o tienen por objeto armonizar las disposiciones vigentes, que rigen sobre la materia.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1942.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Alessandri, Edwards, Guerra, Maira, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se designó Diputado informante al Presidente de la Comisión, H. señor Faivovich.

Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones.

N.o 4.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informaros el Proyecto de Acuerdo relativo a los convenios celebrados por cambio

de notas entre nuestra Embajada y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, que complementan el Tratado de Comercio y Navegación chileno-colombiano de 27 de noviembre de 1936.

Este proyecto de acuerdo fué aprobado por asentimiento unánime en el seno de la Comisión, en sesión especial, solicitada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien expresó el deseo de S. E. el Presidente de la República, de que el canje de las ratificaciones de los convenios indicados se hicieran en Bogotá, con motivo de celebrarse allí, el 12 del mes próximo, la transmisión del mando presidencial. A esta ceremonia concurrirá, como se sabe, un Enviado Extraordinario que representará a nuestro país, y éste personero llevará la ratificación del Parlamento chileno de los convenios referidos.

Estos convenios se refieren a tres materias: la primera de mera técnica y las otras dos de relativa importancia.

El Tratado de Comercio chileno-colombiano, celebrado en noviembre de 1936, disponía que el convenio debía regir desde el día del canje de las ratificaciones hasta el 20 de mayo de 1938, y este plazo había expirado antes que hubiera intervenido la aprobación del Congreso colombiano.

Se trata ahora de darle sentido a esta cláusula de vigencia, fijándose un plazo de dos años, renovables sucesivamente por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiestare a la otra, con seis meses de anticipación a la expiración de cada período, su intención de poner término al convenio.

De consiguiente, la cláusula IX, que es la relativa a la vigencia del Tratado, queda redactada en los términos siguientes:

IX.— El presente convenio regirá desde el día del canje de las ratificaciones; su término será de dos años, contados desde el día de dicho canje de ratificaciones, y se entenderá renovado sucesivamente por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiestare a la otra, con seis meses de anticipación a la expiración de cada período, su intención de poner término al convenio”.

El otro punto que contienen los convenios que se trata de ratificar se refiere a las condiciones que regirán en Chile para la importación de café en grano, las cuales sustituyen el tratamiento establecido en el convenio de comercio chileno-colombiano, suscrito en noviembre de 1936.

Nuestro Gobierno se compromete a consolidar, durante la vigencia del convenio, el actual derecho de aduana, de cincuenta centavos oro de seis peniques por kilogramo bruto, que grava el café colombiano.

Se compromete a adoptar las medidas directas e indirectas a fin de que, mientras esté en vigor el pacto, las importaciones en Chile de café colombiano no sean inferiores al doble de las realizadas en 1940, que ha sido el año de mayores adquisiciones del último quinquenio.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expresó en la Comisión, que fueron largas y difíciles, las gestiones realizadas ante el Gobierno de Bogotá, para que éste aceptara el derecho de cincuenta centavos oro de seis peniques por kilógramo y se nos diera la situación de nación favorecida.

El experto en la Cancillería, que concurrió a la reunión de la Comisión, informó que la importación de café colombiano había alcanzado en 1940 a 156 toneladas. Agregó este funcionario que no hay comercio de trueque sino que la operación es libre y el saldo favorable a Chile, debiendo hacerse los pagos en dólares libres y no de trueque.

Nuestro Gobierno, con el propósito de favorecer el establecimiento de líneas nacionales de navegación que sirvan el tráfico de uno y otro país, conviene en considerar la organización de servicios de fletes y pasajeros con escalas en puertos colombianos.

Afirmó el señor Ministro de Relaciones Exteriores que podría llegarse a un avenimiento con la Compañía Nacional de Vapores, a fin de que se establezcan itinerarios con recalada en puertos de la costa colombiana.

Finalmente las altas partes contratantes conciertan buena voluntad para propiciar, por todos los medios a su alcance, la formación de consorcios industriales y comerciales chileno-colombianos, así como a procurar una estrecha cooperación en lo concerniente a la distribución y mercado de industrias que pudieran instalarse en una u otra nación.

Vuestra Comisión estimó que los convenios pactados complementan las disposiciones del Tratado de Comercio y Navegación chileno-colombiano y tienden a incrementar el mútuo intercambio y os propone, en consecuencia, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Apruébanse los convenios celebrados por cambios de notas entre nuestra Embajada y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, fechadas en 17/27 de octubre de 1938 y 1.º de septiembre de 1941, que complementan el Tratado de Comercio y Navegación chileno-colombiano de 27 de noviembre de 1936".

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1942.
Acordado en sesión de la misma fecha con

asistencia de los señores Benavente (Presidente), Acharán Arce, Barrenechea, Berman, Chiorrini, Ocampo, Sandoval y Urzúa.

Se designó Diputado informante al señor Chiorrini.

(Fdo.) Guillermo Morandé, Secretario de la Comisión.

V.—TABLA DE LA SESION

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CARABINEROS

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en el proyecto de ley de reforma de la ley N.º 6,894, que fijó la planta y sueldos del personal del Registro Civil.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

2.—TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION CON COLOMBIA. — CALIFICACION DE LA URGENCIA PARA LA RATIFICACION DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE DICHO TRATADO

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — También ha hecho presente el Ejecutivo la urgencia que requiere la ratificación de los convenios modificatorios del Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre Chile y Colombia.

Si le parece a la Honorable Cámara, en vista de que se hallan en estado de despacharse, se acordará la suma urgencia.

Acordado.

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
—Se suspendió la sesión.

4.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE CHILE.—SEGUNDO INFORME

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se reabre la sesión.

Continúa la discusión particular del proyecto que concede un mejoramiento económico al personal del Cuerpo de Carabineros.

—El nuevo informe de la Comisión de Hacienda, acerca del proyecto, aparece en la Cuenta de la presente sesión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra al señor Diputado informante.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella, su señoría.

El señor FAIVOVICH. — Vuestra Comisión de

Hacienda ha entrado a financiar este proyecto en debate al tenor de los recursos que voy a dar a conocer.

El señor VENEGAS. — No se oye, señor Presidente...

El señor MORALES BELTRAMI (Ministro del Interior). — ¿Si me permite, señor Presidente?... Tengo entendido que en la sesión pasada quedó pendiente la discusión de algunas indicaciones. El acuerdo fué despachar primero las indicaciones...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). Hay, en realidad, una indicación del señor Cañas Flores que estaba pendiente sobre esta materia.

En discusión, entonces, esta indicación, renovada con las firmas reglamentarias. El señor Secretario le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— Se ha renovado una indicación de los señores Cañas Flores, Coloma y Opaso, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... El Servicio de Investigaciones y Pasaportes pasará a depender de la Dirección General de Carabineros de Chile, conservando su actual planta orgánica”.

Esta indicación quedó pendiente en la sesión anterior, conjuntamente con otras dos para agregar artículos nuevos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Continúa la discusión de esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor LABBE.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella, su señoría.

El señor LABBE. — En otra ocasión, y precisamente cuando se discutió en la legislatura pasada la ley que fijaba la planta de Investigaciones y determinaba sus rentas, se formuló una indicación similar a ésta, o sea, hacer depender los servicios de Investigaciones de la Dirección General de Carabineros.

Estimo, señor Presidente, que dada la organización de Investigaciones, que debe tener en su estructuración un aspecto militar, un aspecto de jerarquía, de obediencia, sujeto a un estatuto orgánico, por decirlo así, de carácter rígido, como es el estatuto de toda organización armada, hay necesidad de que reciba la inspiración de un jefe que tenga estas calidades.

La institución se sentiría acentuadamente mejorada, acentuadamente robustecida, sí, como he dicho, tiene la inspiración, tiene la modalidad, tiene el encauzamiento que puede darle un jefe de formación militar, sujeto a la escuela severa de las fuerzas armadas.

Bajo otro aspecto, que llamaremos político, hay necesidad, y acaso en forma todavía más imperativa, de dar la posibilidad de que Investigaciones sea dirigida por un jefe de formación de fuerza armada.

Un jefe, como el Director General de Carabineros, inspira, por dirigir una organización prestigiosa a través del país, de importancia indiscutida, confianza pública a toda colectividad y a toda la República.

La similitud, en gran parte, de los servicios de una y otra organización, hacen, además, que sea adecuado que el comando directivo esté en manos del Director General del Cuerpo de Carabineros, para su conveniente unidad.

Entiendo, señor Presidente, que este comando no debe quedar dentro de los nombramientos, por decirlo así, de disponibilidad cotidiana que pertenece al Ejecutivo.

Digo estas palabras, porque es sensible el panorama que en muchas ocasiones ha presentado este organismo.

No quiero, en forma alguna, personalizar este debate, ni que mis palabras puedan entenderse como que se refieren al actual Jefe de Investigaciones, contra quien yo, personalmente, no tengo ningún cargo que formular. En consecuencia, mis palabras no pueden estimarse como un ataque personal ni menos, lo repito, contra el actual Jefe de Investigaciones, a quien considero pundonoroso.

Mis observaciones, como es natural, y como tiene que ser, miran en general a los principios y doctrinas que deben imperar en esta organización.

El señor IBANEZ. — Es sensible, y no se comprende cómo el grupo político a que pertenece su señoría no expuso estos puntos de vista en la época en que tenía mayoría parlamentaria, y aun en el Gobierno, y no propugnó la fusión de estos servicios.

El señor LABBE. — Voy a contestar a su señoría con la misma lógica y sinceridad con que glosó los hechos.

Durante la administración del señor Alessandri, fui coautor de una indicación presentada en esta Cámara, cuando se trató, precisamente, de un proyecto de ley de Organización y Planta del Servicio de Investigaciones. Como digo, fui coautor de una indicación tendiente al mismo fin: hacer depender los servicios de Investigaciones de la Dirección General del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Hablé en aquella oportunidad largamente sobre esta materia y dí a la Cámara un gran acopio de antecedentes para probar la conveniencia de esa indicación, y, por escasísimos votos, esta Cámara no lo acogió.

En consecuencia, honorable Diputado, hoy como ayer y dentro de la misma línea recta que observo en mis actuaciones, ya que la oportunidad se presenta para esto, reproduzco aquello que dije respecto de la indicación de que fui coautor en la época de la administración a la cual su señoría se refiere.

Creo que en esta forma su señoría quedará satisfecho por la respuesta que doy a su observación.

El señor IBANEZ. — Quiere, decir, entonces, honorable colega, que en aquella época no era la posición suya la de su grupo parlamentario.

El señor LABBE. — Su señoría cree mal. La Cámara, por escasísimos votos, no aceptó la indicación que se hizo. Por una circunstancia especial — y lo recuerdo perfectamente bien— en sesión como la de hoy, celebrada en la mañana, no hubo, digamos, la asistencia correspondiente, y la oposición de ese entonces tuvo mayoría de votos.

Esta es la situación, idéntica a la de ahora, en cuanto se refiere a mi colocación dentro del Partido en esta aspiración, porque, si su señoría recuerda, hace un instante el señor Secretario de la Cámara ha leído una indicación que está firmada, precisamente, por miembros del Partido Conservador. En consecuencia, se identifican mis observaciones con las observaciones que entonces se hicieron por la mayoría parlamentaria.

No hay ni en la primera observación ni en esta segunda de su señoría ningún fundamento. Es la línea común que hemos adoptado. ¡Equivocó el tiro!

El señor ATIENZA. — Sería interesante, honorable Diputado, que su señoría informara a la Cámara acerca de las razones fundamentales, de los principios básicos que tuvo la mayoría de aquella oportunidad para rechazar esa indicación a que se ha referido. Porque, como este tema es el mismo, sería muy interesante que si su señoría lo recuerda, pudiera repetir a la Honorable Cámara, en la forma inteligente en que lo hace siempre, los argumentos que entonces se hicieron para dejar en el ánimo de la Cámara la idea, que, en realidad, se produjo, de que no era conveniente la fusión de los Servicios de Carabineros e Investigaciones.

El señor LABBE. — Con todo agrado, honorable Diputado.

Las razones que necesita conocer el honorable Diputado señor Atienza había empezado ya a esbozarlas y estaba tocando el aspecto de la permanencia que necesita un Director de Investigaciones, la necesidad de conocer a firme quién es la persona que ha de dirigir estos Servicios.

Decía, señor Presidente, que mientras la Dirección de Investigaciones esté sujeta a una intervención política, a un pensamiento personal, o a un criterio particular de quien quiera que sea el Ministro del Interior, o de quienes quiera que sean las corrientes o las presiones que se hacen valer ante el Gobierno, no hay tranquilidad ni quietud en el Jefe de Investigaciones y, en consecuencia, en los Servicios que dirige.

Su señoría sabe, porque es de pública notoriedad, que en escasísimos días, en escasísimos meses la Dirección de Investigaciones de este país, ha tenido tres distintos Jefes; tres distintas personas sucesivamente, han ido a dirigir este Servicio. Esto da una sensación, a través del país, de algo perjudicial, de algo —por decirlo así— que desorganiza este Servicio. Un Servicio que se extiende a través de toda la República y cuyos empleados del norte, del centro y del sur del país, no saben en definitiva cuál va a ser la línea que va a inspirarlos desde la Jefatura, produce naturalmente una desorganización y un desquiciamiento. Este es un argumento, una situación de hecho que, a mi juicio, no admite dudas.

Creo, como principio, que la política no debe entrar jamás en las fuerzas armadas. Y el Servicio de Investigaciones, llamado a servir a la colectividad en forma eficiente, debe estar al margen de ideologías, al margen de rencillas políticas, egoístas y pequeñas.

El país necesita que tenga personalidad propia, que tenga ambiente y tranquilidad pública este servicio de Investigaciones, y, para esto, a mi juicio, debe dotársele de un Jefe responsable, como es el Director General del Cuerpo de Carabineros. Esto es, naturalmente, más lógico, si se considera que, por el cargo mismo que desempeña, por el grado que tiene, el Jefe del Cuerpo de Carabineros es un funcionario de carrera, con una responsabilidad innegable, todo lo cual es garantía para la organización definitiva y para la marcha efectiva del Servicio de Investigaciones.

Yo no quiero hacerme eco de todas las denuncias y acusaciones que afectan a este Servicio con motivo de los procesos que se han ventilado ante él. Tampoco quiero hacerme eco de las irregularidades que se han hecho presente respecto de determinados miembros de la institución. No hace mucho, los diarios daban cuenta de un proceso incoado en Valparaíso y que afectó a miem-

bros de esta repartición. En esta misma Honorable Cámara, en distintos sectores, se han formulado cargos serios para este organismo. Y muchas veces, si esta institución se halla respaldada por un cartel político, es lógico y explicable que sus componentes se defiendan también políticamente. No sería difícil comprobar lo que afirmo, si se hiciera una estadística de quienes componen la organización de Investigaciones desde el punto de vista político. Sería interesantísimo, pues tendríamos el escándalo de conocer que miembros de esta institución, en su gran parte, están fichados en corrientes políticas en forma ostensible.

El señor ATIENZA. — ¿Su señoría se refiere al momento actual?

El señor LABBE. — Me refiero al momento actual, también.

VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ. — ¡También, también!

El señor LABBE. — Y vemos que hay miembros de Investigaciones que pertenecen, especialmente, al Partido Radical.

El señor CABEZON. — Hay elementos de todos los Partidos, honorable Diputado.

El señor LABBE. — ¿Por ejemplo, de qué Partidos?

Su señoría acepta que hay elementos de todos los Partidos, y con ello, incluso del Partido Radical.

El señor CABEZON. — Ha pasado en todas las épocas, señor Diputado; ha habido siempre elementos de todos los Partidos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ha terminado el tiempo del honorable señor Labbé.

El señor CABEZON. — Más vale así.

El señor LABBE. — Pero, señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Su señoría ha hecho uso de los veinte minutos reglamentarios.

El señor LABBE. — ¿Pero no se había suspendido la sesión por un cuarto de hora?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A las 11.15 se reinició la sesión, señor Diputado; y su señoría dió comienzo inmediatamente a sus observaciones.

El señor ATIENZA. — Pido la palabra.

El señor LABBE. — Lamento no haber podido seguir desarrollando mis observaciones.

El señor GAETE. — Tal vez así no se seguirá empatando el tiempo.

El señor LABBE. — Sin embargo, veo que mis observaciones eran recibidas como muy interesantes, puesto que todos los honorables Diputados, escuchaban con mucho agrado.

El señor GONZALEZ (Madariaga). — Se debe a que su señoría tiene sex-appeal.

El señor LABBE. — En ningún caso más que el honorable señor González Madariaga, que es un hombre muy distinguido. Más de alguien en esta Honorable Cámara ha llamado a su señoría Luis XV...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Atienza.

El señor ATIENZA. — La moción en debate, señor Presidente...

— HABLAN A LA VEZ VARIOS SRS. DIPUTADOS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está con la palabra el honorable señor Atienza.

El señor ATIENZA. — Señor Presidente, creo que la moción en debate debe hacer meditar a

la Cámara, por la intención que va envuelta en ella.

Entro a actuar en este debate porque el honorable señor Opasso, a nombre del Partido en cuyas filas milito, fué uno de los firmantes de la indicación y estimo, señor Presidente, que ella tiende sólo a resolver algo que es de interés general para la República.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite una interrupción honorable Diputado?

El señor ATIENZA.— Con el mayor agrado.

El señor BORQUEZ.— Yo creo que el honorable señor Opasso, para el solo efecto reglamentario, ha suscrito esta proposición, porque, conjuntamente con él, estamos estudiando un proyecto referente al servicio policial. Este estudio que estamos haciendo con el honorable señor Opasso está bastante avanzado. De manera que yo creo que estos hechos se contraponen con el de subscribir la indicación que está en debate.

El señor ATIENZA.— Agradezco mucho a su señoría la información que acaba de proporcionar; pero creo, a la vez, un deber declarar que hoy en la mañana el honorable señor Opasso me ha pedido que diga unas palabras en relación con esta materia, porque posiblemente iba a llegar tarde o no iba a poder venir.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

En la sesión anterior, en que se trató este asunto, dejé constancia de que los honorables señores Opasso y Bórquez estaban empeñados en una tarea parecida a la que ahora se emprendía con esta indicación. Manifesté, además, que en ningún caso se contraponen con la idea que ahora se discute. Desde luego, si la finalidad que persiguen sus señorías es alejar las influencias de orden político de los Servicios de Investigaciones para hacer que sólo contemple el aspecto del buen orden público, el mismo fin persigue el Diputado que habla.

El señor BORQUEZ.— Pero la idea del estudio que estamos haciendo, es dejar divididas estas actividades en dos ramas: una de carácter político social, más bien diría de carácter preventivo, y otra de carácter policial.

El señor CAÑAS FLORES.— Con la venia del honorable señor Atienza continuaré mi interrupción.

Por lo demás, señores Diputados, no hay ningún inconveniente, si hay consenso unánime para reformar lo que está malo, en aprobar esta idea previamente, sin perjuicio de que posteriormente se trate la ley general que su señoría está estudiando y que en el fondo viene a remediar lo mismo.

Yo no comprendo esta resistencia que hay para entregar la supervigilancia directa del Servicio de Investigaciones a un hombre de uniforme, al Jefe de Carabineros, que, por el hecho de tener el prestigio que tiene, significaría proyectarlo también sobre el servicio que pasaría a quedar bajo su dependencia.

Esta resistencia que ha manifestado el propio señor Ministro del Interior es la que no comprendemos muchos Diputados de Derecha, sobre todo cuando se han oído expresiones, en esta Honorable Cámara, de Diputados de Izquierda, en que declaran estar de acuerdo con nosotros en el hecho de que hay algo malo en el Servicio de Investigaciones. No se puede tomar esto como una

cuestión de persona, de hombres, pues éstos son pasajeros en la vida y en el desempeño de las funciones administrativas; y este rápido pasaje ha quedado demostrado por el hecho de que en un corto lapso hayan ejercido el cargo de Director de Investigaciones, los señores Valenzuela, Frías y Garretón, en la actualidad.

Luego, hacer cuestión porque está hoy día el señor tal o cual es, sencillamente, no legislar en beneficio del país, sino hacer legislación en beneficio de un hombre o de una persona determinada.

El señor ATIENZA.— Continúo mis observaciones, señor Presidente.

Yo quería subrayar y, a mi juicio esto es algo naturalmente conocido de la Honorable Cámara y de todo el país, que el Cuerpo de Carabineros, es una institución que indiscutiblemente honra a la República y que el pie de eficiencia en que se encuentra es garantía para todos. Seguramente que el Supremo Gobierno, con conocimiento de esta situación y de los servicios de extensión que este dignísimo cuerpo exige, ha presentado este proyecto de ley que estamos concluyendo de despachar; es evidente que la República siente la necesidad de mejorar el Servicio de Carabineros, de darle la mejor situación, dentro de los recursos de que se puede disponer, y, al mismo tiempo, de darle la extensión requerida, para que pueda desarrollar en la forma más eficiente posible sus actividades.

Es particularmente grato para el Diputado que habla repetir lo que en otras ocasiones ha manifestado, dejar constancia de la satisfacción con que ha contribuido al despacho de este proyecto de ley, que va en beneficio general de todos el país y que constituye un reconocimiento para el Cuerpo de Carabineros.

Por otro lado, señor Presidente, existe otra repartición, la Dirección General de Investigaciones. Nada hay que decir —como algunos honorables colegas han observado hace algunos momentos— de los actuales Jefes de los Servicios de Investigaciones. Su Director General, el señor Garretón, es un hombre perfectamente digno y correcto; lo mismo puede decirse de su Secretario General, el distinguido Abogado don Salvador de la Vega, y de los demás Jefes de esta importante repartición policial.

Pero como ha manifestado hace algunos momentos mi honorable colega, el señor Labbé y también, en el mismo sentido, el honorable señor Cañas Flores, el hecho es que no siempre, por desgracia, esta repartición, de tanta importancia para el mantenimiento del orden interno del país, que exige que haya tanta confianza en todos sus elementos y que, en general, hace necesario que ojalá cada uno de ellos respondiese plenamente a la labor que debe desarrollar; desgraciadamente, digo, no siempre esta repartición ha estado dirigida como lo está actualmente ni ha tenido seguramente, la eficiencia que ahora tiene.

La idea en debate, señor Presidente, yo creo que no lleva envuelta otra cosa que un mejoramiento de estos servicios. Nadie discute, como repito, la honradez profesional de sus actuales Jefes, que creo que deben merecer la plena confianza de esta Honorable Cámara, por lo menos, se la merecen al Diputado que habla—; pero no es menos cierto, señor Presidente, que no siempre será po-

sible encontrar en él Jefes que posean la misma reputación y que tengan la misma honorabilidad e independencia de los actuales.

Por eso yo estimo que esta repartición — sin ningún desdoro para ella — mejoraría en una forma definitiva y permanente, si pudiera ser agregada al Cuerpo de Carabineros, institución que, como el país reconoce, está en un buen pie de eficiencia, y posee un fundamento y una organización, digamos, un poco más rígida y con una mayor disciplina, como es propio de una institución de carácter militar. Y, seguramente señor Presidente, como lo han observado algunos honorables colegas, con esta fusión se podrían, también, eliminar en gran parte — como ocurre en las Fuerzas Armadas de nuestra patria — las influencias de orden político; porque, en realidad, la existencia de estas influencias de aspecto político en reparticiones de esta clase son, evidentemente — y todos mis honorables colegas habrán de convenir en ello conmigo — absolutamente perjudiciales, absolutamente dañinas.

En muchas ocasiones, lo sabe la Honorable Cámara, estos servicios se han visto invadidos por la politiquería, no diré por la alta política, que siempre debe existir en el país, sino por la politiquería que, extendiéndose a las distintas actividades nacionales, también ha llegado a estos servicios.

El señor CAÑAS FLORES. — ¿Me permite, honorable Diputado?

Para saber si hay o no condiciones o capacidades de orden moral en estos servicios, debo referirme a lo que toda la prensa ha denunciado ayer, y antes de ayer respecto al acto cometido por un Jefe de Investigaciones con un menor de edad, que cayó detenido por un hecho de los que cometen los menores de edad, y al cual no sólo trató como a un delincuente vulgar, sino que hizo retratar públicamente junto a delinquentes corrientes, como para nivelarlo con éstos, para deprimirlo. Yo estimo que nadie tiene derecho a envenenar el alma de un niño, impulsándolo a que siga en el camino de la delincuencia, por el contrario, toda alma sana tiende a readaptar esos niños, a fin de evitar que vuelvan a incidir.

Y esto es lo hecho por un señor Irrazaval o Irarrázaval, que también es Jefe de estos servicios. Por lo demás, no es la primera vez que se cometen hechos como el que hago referencia, y que son denunciados por la prensa.

El señor IBÁÑEZ. — Ese es problema de orientación educativa.

El señor CAÑAS FLORES. — Y son los jefes los llamados a impartir esta orientación a sus subalternos, a fin de que éstos, a su vez, la transmitan a los que caen a esos servicios por delitos o por meras faltas...

El señor IBÁÑEZ. — No es el de Investigaciones un servicio nuevo; así lo organizaron ustedes.

El señor CAÑAS FLORES. — ¡Ustedes! ¿Quiénes son "Ustedes"?

Cuando se organizaron estos servicios, el Partido Radical, que hoy está en la combinación de sus señorías, estaba en el Gobierno, tenía representación en el Gabinete.

El señor ATIENZA. — Deseo continuar en mis observaciones, señor Presidente, y entiendo que estoy con la palabra.

El señor DELGADO. — Es que Uds. instruyeron a estos servicios en la escuela de la flagelación que se practicó mucho el año 27.

El señor ATIENZA. — Decía que estos servicios, por las circunstancias que he anotado y para el mejor cumplimiento de sus finalidades y buen manejo, debieran depender del Cuerpo de Carabineros.

Las razones que se han dado ya no vale la pena repetir las; están en el ambiente de esta Honorable Cámara. Este debate, a mi juicio, tiene una enorme trascendencia: la de procurar aprovechar la oportunidad —, y una oportunidad muy digna — para colcar estos servicios dentro del Cuerpo de Carabineros que, a mi modo de ver, está en buen pie y con buenos jefes, con mayor disciplina y con más independencia del vaivén político.

Nosotros propiciamos esta innovación sin desdoro ninguno para esta repartición, pues no hay en estos bancos el afán implícito de ninguna molestia para ella, sino el de mejorar un servicio y complementarlo con otro, pues la similitud de la labor que realizan el Cuerpo de Carabineros de Chile y los Servicios de Investigaciones hace necesaria la unidad de mando, la unidad de orden, y ésta debe de estar en la Dirección General de Carabineros.

Con la aprobación de la indicación presentada por nosotros, se conseguiría complementar la labor del Cuerpo de Carabineros de Chile y dar a la Dirección General de Investigaciones una fisonomía de más garantía — si la Honorable Cámara me permite la expresión — para su propia actuación, para su propio manejo y para su propio interés. Si esto la Honorable Cámara lo interpretara como lo siento y lo interpreto yo, seguramente que daríamos un paso efectivo para completar la acción tan dedicada y eficiente del Cuerpo de Carabineros de Chile, por un lado, y para colocar a la Dirección General de Investigaciones en un pie y en una situación, donde seguramente, ya zanjadas las consecuencias y dificultades de otro orden, podrían sus jefes actuales, y los que vienen después, desempeñarse aún más eficientemente en sus labores.

Señor Presidente, para no alargar más este debate, termino manifestando a la Honorable Cámara que el Diputado que habla prestará su asentimiento a esta indicación, y ojalá que los honorables Diputados se compenetraran de estas ideas y de estos deseos, en los cuales no hay otro fin que el de mejorar los Servicios de Investigaciones, agregándolos al Cuerpo de Carabineros de Chile, con el objeto de que aquéllos, al margen de la política y de sus influencias, puedan en el futuro desarrollar una labor que constituya una garantía para todos.

He dicho.

El señor GAETE. — Pido la palabra.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor SECRETARIO. — El Comité Radical pide la clausura del debate.

El señor GAETE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VEAS. — Se había pedido la palabra ante, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No es posible, pues, reglamentariamente, hay que proceder de inmediato a la votación de la clausura del debate.

El señor GAETE. — Yo pido al Comité Radical que me permita hacer uso de la palabra por algunos minutos.

El señor LABBE. — El Comité Radical esta

acostumbrado a estas cosas. ¡Partido de libertades con mordaza!

El señor CAÑAS FLORES. — El Comité Radical es muy libertario.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación la petición de clausura del debate hecha por el Comité Radical.

El señor GAETE. — Señor Presidente, yo había dicho a su señoría que quería hablar sobre este tema.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Las peticiones de clausura del debate hay que votarlas inmediatamente.

El señor CAÑAS FLORES. — ¡Pretenden amordazar a la Honorable Cámara con sus peticiones de clausura del debate!

El señor NUÑEZ. — Yo también quería hablar unos cinco minutos.

El señor ATIENZA. — Yo no acepto ninguna petición de clausura.

El señor LABBE. — Se ha hecho famoso el Partido Radical con las peticiones de clausura del debate.

El señor CAÑAS FLORES. — Claro; al grito de "¡Viva la Democracia!".

—Verificada la votación, hubo dudas sobre su resultado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay dudas sobre el resultado de la votación.

El señor LABBE. — ¿Cómo es posible que haya dudas, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a tomar la votación, por el sistema de sentados y de pie.

El señor COLOMA. — Honorable señor Gaete, su señoría ha pedido la palabra y su partido aprueba la clausura del debate. ¿Cómo se entiende eso!

El señor GAETE. — Así es, pues, honorable colega.

El señor CONCHA. — ¡Viva la Democracia!

El señor ASTUDILLO. — ¡Libertad contra el fascismo!

El señor LABBE. — ¿No tiene independencia el Partido Socialista?

—Votada la clausura del debate por el sistema de sentados y de pie, fué aprobada por 34 votos contra 29.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Aprobada la clausura del debate.

En votación la indicación.

El señor OCAMPO. — ¿Qué indicación?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura a la indicación.

El señor SECRETARIO. — La indicación renovada es para agregar el siguiente artículo nuevo:

"El Servicio de Investigaciones y Pasaportes pasará a depender de la Dirección General de Carabineros de Chile, conservando su actual planta orgánica".

El señor GAETE. — Pido la palabra sobre la indicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación la indicación.

El señor ESCOBAR, (don Andrés). — Nuestro Comité quiere fundar su voto, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No se puede fundar el voto.

El señor ESCOBAR, (don Andrés). — ¿Por qué?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Porque es votación económica.

Con el asentimiento de la Honorable Cámara, podría su señoría hacerlo.

El señor VEAS. — Pida el asentimiento, pues, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay varios señores Diputados que han manifestado su deseo de fundar su voto.

Varios señores DIPUTADOS. — No, señor Presidente.

El señor ATIENZA. — Yo creo que es esto una cosa muy importante.

El señor LABBE. — Pero ya se aceptó la clausura del debate.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo.

En votación económica la indicación.

El señor NUÑEZ. — Tenemos que decir algunas cosas sobre Investigaciones.

—Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 41 votos contra 20.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor IBÁÑEZ. — Nosotros deseamos la reorganización de Investigaciones en forma distinta a la deseada por sus señorías.

El señor LABBE. — Pero ni para eso los quieren dejar hablar... ¡Es el colmo!

El señor SECRETARIO. — Los señores Opaso, Prieto y Díaz formulan indicación para consultar el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo 5.º.— Los Subinspectores primeros que en la fusión de Policías con Carabineros quedaron con el grado de Subtenientes, y hubieran sido llamados a retiro el año 1927, se les reconocerá el grado de tenientes primeros para los efectos del reajuste de sus pensiones, desde el 1.º de enero de 1941, y de conformidad a la Ley N.º 6.880, y siempre que hubieren servido más de 20 años".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Esta indicación aparece sin financiamiento y, por consiguiente, es improcedente.

Para que las indicaciones puedan aceptarse a discusión, tienen que llegar a la Mesa con el financiamiento correspondiente.

El señor PRIETO (don Camilo). — Esta indicación no origina un gasto de más de mil pesos anuales.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Pero no está financiada.

El señor LABBE. — Según eso, no se podría discutir el proyecto...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El resto del proyecto sí, honorable Diputado, porque hay informe de Comisión sobre el cual pronunciarse.

En todo caso, la Mesa hace la salvedad del caso.

Ofrezco la palabra sobre esta indicación.

El señor DONOSO. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella su señoría.

El señor DONOSO. — Voy a fundamentar, señor Presidente, la indicación de los señores Opaso, Díaz y Prieto, que ha sido renovada reglamentariamente.

En realidad, señor Presidente, el gasto que esta indicación va a significar en el Presupuesto Fiscal es insignificante. Se trata de dos o tres personas que, al producirse la fusión de las policías fiscales con Carabineros, fueron postergadas en sus grados.

Elas tenían el grado de Subinspector primero que equivalía al de Teniente de Carabineros.

Por no haber las plazas de teniente suficientes, entraron al Cuerpo de Carabineros como Subtenientes...

El señor MEZA, (don Pelegrín A.). — ¿En qué año sucedió eso?

El señor DONOSO. — Esto ocurrió en 1927, honorable Diputado.

El señor LABBE. — En el año 1927.

El señor DONOSO. — Después que habían sido incluidos en el Cuerpo de Carabineros en los grados inferiores, al en que en realidad y en justicia les correspondía, fueron llamados a retiro, porque ya tenían más de veinte años de servicios, y no podían, por su edad, permanecer en ese grado.

En realidad, señor Presidente, se cometió una injusticia, y esta indicación tiende a repararla.

Por otra parte, el mayor gasto de esta indicación no significa más de cien o doscientos pesos mensuales por persona, y como son dos o tres los beneficiados, en el peor de los casos, constituye un gasto de dos mil o tres mil pesos anuales.

Como es tan insignificante esta suma, me atrevería a pedir que se aprobara esta indicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor LABBE. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, su señoría.

El señor LABBE. — Yo voy a hablar muy brevemente sobre este aspecto de la indicación.

El señor VEAS. — Pueda ser que sea así para que nos deje tiempo a nosotros para hablar.

El señor LABBE. — Desde que se fusionó el Cuerpo de Carabineros con los policías fiscales y comunales, pende un problema de proyecciones al cual nunca se han abocado, seriamente, ni el Ejecutivo ni el Congreso.

Son numerosos los casos de policías fiscales y policías comunales a quienes jamás se les ha hecho justicia.

El Congreso Nacional ha dictado leyes que consideran la situación de estas personas, aún sin referencia al tiempo servido; pero estas leyes no se han podido aplicar en toda su amplitud, a causa de la oposición invariable de la Contraloría General de la República, que jamás ha querido ajustar la situación de los policías comunales, especialmente, y de los policías fiscales, a esas disposiciones legislativas, en las cuales se han fijado las normas para la jubilación de dichos ex funcionarios sin consideración al tiempo que sirvieron sea en la policía fiscal o comunal o en otros servicios.

La Contraloría General de la República ha entendido que es necesario que estos ex funcionarios hayan servido durante diez años, por lo menos, y de ahí que estas personas anden por todas partes pidiendo que se les solucione su problema.

Creo que cuando se dictó la ley de 1927 que fusionó los servicios policiales de la República y se dijo que los miembros de las policías comunales podrían ingresar al Cuerpo de Carabineros, con un grado determinado, se equiparó al grado de Sargento 1.º de Carabineros a los que servían el cargo más alto en las policías comunales, que era de Comandante de Policía Comunal.

Me parece que muchos de estos Comandantes Comunales sirvieron en las policías fiscales y en

el Ejército, y tienen derecho a que se reajuste su situación con relación al grado de Subteniente de Carabineros, para los efectos de su jubilación.

Como la situación de esta gente no se ha estudiado en justicia, debe hacerse.

Además, muchos de estos miembros de policías fiscales y comunales no han tenido jamás un reajuste dentro de las nuevas plantas y organizaciones que diferentes leyes han dado a los cuerpos armados. Por esto creo que el Gobierno debe hacer el reajuste en el proyecto en debate. Si esta idea tiene ambiente en la Cámara, podría aceptarse una indicación más amplia que la que se discute, y solucionarse en definitiva este problema.

Esto, que es de toda justicia, afecta a un gran porcentaje de personas modestas, de pequeños recursos, que no tiene con que atender, prácticamente, a sus necesidades.

El señor DONOSO. — Reconozco la justicia de las observaciones de carácter general que ha hecho su señoría; pero comprendo también que por la difícil situación del financiamiento de este proyecto no es posible ampliarlo como su señoría lo ha manifestado, porque vendría a perjudicar la indicación presentada. Aquí se trata de empleados que estaban en un grado superior y que por falta de vacantes no fueron incluidos en el grado correspondiente, sino que en grado inferior; de manera que, a pesar de que tenían los años de servicios necesarios para figurar en el grado superior, tuvieron que permanecer en el inferior, donde quedaron en exceso, por lo cual fueron llamados a retiro.

De manera que yo concuerdo con su señoría en la justicia de sus observaciones; pero me parece que al ampliar la indicación se va a perjudicar a los propios interesados.

La indicación, como ya lo he dicho a la Cámara, no significa más de dos o tres mil pesos.

El señor LABBE. — Todas estas leyes que se refieren a los policías comunales y fiscales fueron dictadas, honorable Diputado, con financiamiento propio. Si lo que ha habido es otra cosa: que la Contraloría General de la República ha entendido la ley en un sentido diverso a aquel con que se despachó por el Congreso.

Comprendo tanto como su señoría que, a esta altura de la tramitación del proyecto se necesitaría el asentimiento de la Sala para dar margen a la aprobación de una indicación de reajuste para todo el personal afectado, lo cual no significaría gasto alguno, porque, como digo, estas leyes están financiadas. Más que todo se trata de incorporar aquí un artículo declarativo para que la Contraloría aplique las leyes dictadas sin ninguna dificultad.

He terminado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

— **Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 25 votos contra 19.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Hay otra indicación renovada que dice: "Los suscritos insisten en la indicación formulada por los honorables señores Venegas y Rafael del Canto, para consultar el siguiente transitorio:

“Artículo... Las pensiones de que actualmente goza el personal en retiro de Carabineros y ex Policía fiscal serán reajustadas de acuerdo con el sueldo de actividad y demás beneficios que establece la presente ley, considerándose a los ex policías como parte integrante de Carabineros”.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor GARRIDO.— Esta indicación, Honorable Cámara, tiene relación con todos aquellos proyectos que penden de la consideración de la Honorable Cámara para reajustar las pensiones a todos los pensionados de la Fuerzas Armadas y de la Administración Pública en general.

Si bien es cierto que en otras leyes se ha considerado la situación del personal en retiro y se le ha concedido beneficios, como al ex personal de Gendarmería y de otros servicios que no recuerdo en este momento, esto no hace otra cosa que continuar la trayectoria que el propio Congreso ha señalado. Pero antes de todo, yo desearía que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda me dijera a cuánto se estima que ascendería la cantidad necesaria para poder pagar a todo el personal en retiro del Cuerpo de Carabineros y a los ex Policias...

El señor LABBE.— Permítame honorable Diputado. ¿Por qué su señoría no incluye a los Policias Comunales que tienen tanto derecho como los otros?

El señor GARRIDO.— Yo he hablado de todos en general.

El señor LABBE.— Me parece haber entendido al señor Secretario que la indicación se refiere sólo a los miembros del Cuerpo de Carabineros y a los de las policías fiscales y no menciona a las policías comunales. ¿Es así señor Secretario?

El señor SECRETARIO.— Así es, honorable Diputado.

El señor LABBE.— Por eso digo que se excluye injustamente a las policías comunales, que tienen igual derecho.

El señor CAÑAS FLORES.— Por unanimidad se podrían agregar.

El señor GARRIDO.— Yo no he hablado en detalle. Tengo a la mano la indicación, que dice: “Las pensiones de que actualmente goza el personal en retiro de Carabineros y ex Policias serán reajustadas de acuerdo con el sueldo de actividad y demás beneficios que establece la presente ley...”

No se habla, pues, de comunales o fiscales.

En seguida dice: “... considerándose a los ex policías como parte integrante de Carabineros”.

El señor LABBE.— Está muy claro, pero si me permite el honorable Diputado...

El señor GARRIDO.— Yo deseo tratar este asunto en forma seria, porque soy uno de los que piensan que se puede considerar en estos momentos la situación de todo el personal en retiro que tiene pensiones escasísimas. Basta sólo ir a las oficinas de los distintos servicios y se encontrara con que hay pensiones de cuarenta pesos mensuales. En estas circunstancias, hay conveniencia en legislar con relación al personal en retiro. Siempre se hace especial distinción para los que están en servicio, y es natural que así se haga, ya que para ellos se legisla, pero es necesario tomar en cuenta también al personal en retiro.

Yo no puedo aceptar que se haga esta política pequeña.

El señor ATIENZA.— ¿Y quién lo pretende?

El señor GARRIDO.— Se ha dicho que esta indicación no tiene el financiamiento necesario.

Yo tuve casi un incidente con este motivo.

El señor Presidente de la Comisión de Hacienda habría manifestado que existía financiamiento, y yo aparecía como oponiéndome a una idea que sostengo íntimamente convencido.

El señor ATIENZA.— Felizmente está en la Sala el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y él podrá aclarar esta materia.

El señor GARRIDO.— Por estas razones, voy a rogar al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que diga si es efectivo que manifestó que, si el Gobierno aceptaba esta indicación, no habría inconveniente para buscar financiamiento.

Aprovecho también la presencia del señor Ministro del Interior para preguntarle si en realidad el Gobierno impulsa esta idea, que considero de justicia, pero que no sé si cuenta con financiamiento.

Ruego al señor Ministro se sirva responderme.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, honorable Diputado, antes que conteste el señor Ministro?

Como su señoría me ha aludido, debo decir lo siguiente:

En primer término, estimo que hay un problema de carácter general que se refiere a todos los pensionados y jubilados del país, que tiene un fundamento de justicia y que los Poderes Públicos tendrán que resolver, puesto que no es aceptable que gente jubilada años atrás, cuando la moneda tenía un valor diferente al actual, se encuentre hoy prácticamente en la miseria, sin recibir por concepto de jubilación, después de haber prestado sus servicios al Estado, los elementos necesarios para poder subsistir.

El señor ATIENZA.— Tiene toda la razón, su señoría.

El señor FAIVOVICH.— Este es un problema de orden general que es muy interesante y, más que esto, que es urgente resolver.

Ahora, refiriéndome al caso particular, expreso que la Comisión de Hacienda, que tiene una misión específica, cual es la de financiar los proyectos de ley aprobados por las Comisiones que intervienen en el estudio de las materias, no tendría inconveniente y podría encontrar recursos para financiar esta indicación, siempre que ella fuera aprobada por la Honorable Cámara, y cumpliera con el requisito de ser aceptada por la Comisión de Gobierno Interior.

La Honorable Cámara sabe que esta es la misión de la Comisión de Hacienda. Si la Comisión de Gobierno hubiera aprobado esta indicación y no hubiera merecido reparo de parte de esta Honorable Cámara, vuestra Comisión de Hacienda se habría visto obligada a buscar los recursos correspondientes.

Esta es, pues, la posición exacta del problema que me ha planteado el honorable Diputado.

El señor GARRIDO.— Quiere decir que las explicaciones de su señoría coinciden con lo que he manifestado.

Quisiera que el señor Ministro del Interior nos dijera si en realidad tiene financiamiento esta proposición.

El señor MORALES BELTRAMI (Ministro del Interior).— La posición del Gobierno ha sido planteada en ocasión anterior por el Ministro que habla. Expresé entonces que esta indicación, así como muchas otras, envuelve un principio de justicia indudable. En general, hay muchas

situaciones pendientes por arreglar en el orden económico, ya se trate de personal en servicio o de personal en retiro.

Sin embargo, forzosamente tenemos que encuadrar nuestra posición ante el proyecto en debate, dentro de las posibilidades económicas que se presentan y que ya han sido planteadas por la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, el Gobierno tendrá que oponerse con sus armas constitucionales y legales a todo aquello que no esté incorporado dentro de esta cifra fijada como un tope de gastos. Y así esta indicación, como cualquiera otra que signifique un mayor gasto, no podrá contar con la aprobación del Gobierno.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Ha terminado el honorable señor Garrido sus observaciones?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, el honorable señor Garrido?

¿Cuánto es el monto de la indicación que está en debate?

El señor GARRIDO.— Según cálculos, pasa de 30 millones de pesos, honorable Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entonces tendría que ser objeto de un proyecto aparte.

El señor GARRIDO.— Esto deja de manifiesto que se está haciendo una política que no es de las más convenientes. Se ha ofrecido y declarado solemnemente en este recinto que todas estas personas tienen legítimo derecho a solicitar de los Poderes Públicos el reajuste de sus pensiones. Sin embargo, el Diputado que habla formula indicación en esta Honorable Cámara, como habría podido haberlo hecho millares de veces, puesto que es conocedor de estos problemas de la defensa nacional, y no encuentra eco en los honorables Diputados. Puedo hacerlo, como digo, engañando a toda esta gente; pero considero que esto no es serio.

El señor ATIENZA.— Engañando, en ningún caso, honorable colega.

El señor GARRIDO.— Alzo mi voz, señor Presidente, con indignación frente a esta broma pesada que se hace a gente necesitada. Debe mirarse frente a frente el problema y, sin duda, hay que solucionarlo.

La indicación a que me refiero, que cuesta 30 millones de pesos, habría que hacerla extensiva a todo el personal en retiro de la defensa nacional; pero en ese caso el gasto significaría unos 300 o 500 millones de pesos.

El señor Ministro del Interior ha ofrecido que este problema será seriamente estudiado y desde este momento, entonces, todos los jubilados, tanto de las Fuerzas Armadas, como del resto de la Administración Pública, pueden tener alguna esperanza de que se estudie un proyecto de ley de orden general que los beneficie en forma verdadera.

El señor LABBE.— No les queda otra esperanza que suicidarse.

El señor GARRIDO.— Siento íntimamente que esta indicación no vaya a pasar, pero siquiera el señor Ministro del Interior ha dado esperanzas reales a esta gente de que se van a remediar, de una vez por todas, las condiciones de miseria en que vive y las privaciones que tiene que soportar.

Dejo la palabra, señor Presidente, lamentando, como digo, que se haya rechazado esta indicación.

El señor DONOSO.— ¿Cuál es la indicación de

su señoría? ¿Quién le ha hecho bromas pesadas?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los honorables Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Señor Presidente, el debate sobre esta indicación no deja de ser interesante; pero yo digo a mis honorables colegas que si se va a aprovechar este proyecto para hacer esta clase de indicaciones, como muy bien lo ha dicho el honorable Diputado informante y el señor Ministro del Interior, va a significar solamente retrasar su despacho, porque habría que financiar el gasto que importaría la indicación en debate.

Reconozco y no dejo de estar de acuerdo con mi honorable colega señor Garrido y con otros señores Diputados en que es necesario y urgente tratar de reajustar las pensiones de los jubilados de la Administración Pública; pues no podrían quedar las Fuerzas Armadas en situación de privilegio en relación con aquéllos.

El señor ATIENZA.— Nadie pretende eso, honorable colega.

El señor GAETE.— Creo que todos los ciudadanos tienen derecho; pero para esto sería necesario estudiar un proyecto en forma bien fundamentada, para que, al efectuar el reajuste de las pensiones de que en estos momentos se habla, no se vaya a cometer injusticias.

Conozco y me consta el caso de algunas personas que disfrutan de pensiones sin merecerlas; por ejemplo, ciertos ciudadanos que formaban parte de las ex Policías Comunales, que han adulterado los documentos necesarios para hacerse acreedores a ellas.

El señor ATIENZA.— ¿Me permite, honorable colega?

El señor GAETE.— Perdóneme, honorable colega; déjeme razonar a mi primero y después su señoría podrá hacer las observaciones que desee.

Conozco también el caso de algunas personas, como decía el honorable señor Labbé, que tienen méritos muy justificados para pretender una pensión, y que han presentado una copiosa documentación para acreditar que efectivamente sirvieron en las ex Policías Comunales, pero que, sin embargo, aún no reciben los beneficios acordados por leyes pasadas.

Como el reverso de esa situación, conozco el caso de ciertos ciudadanos retirados del Cuerpo de Carabineros o de otros servicios públicos, que actualmente ocupan cargos de serenos o de otra especie en establecimientos industriales.

Yo me pregunto, entonces, ¿sería posible que a estas personas que ocupan otros cargos en actividades industriales o de otra índole, que podrían desempeñar otras personas que no gozan de ninguna pensión, se les fuera a dar los mismos beneficios que a los carabineros en servicio?

Hay situaciones injustas, naturalmente, que pueden repararse, pero no podría el Gobierno ni el legislador establecer, grosso-modo, en un proyecto de ley, que se van a reajustar las pensiones de todos los individuos jubilados de la Administración Pública, sin dictar antes una disposición que prohíba a estos jubilados quitarle el pan a otros ciudadanos, ocupando otros cargos fuera de los beneficios de que gozan.

Un proyecto de esta naturaleza, como digo, tendría de ser completado con una disposición así, pues, de otra manera, se producirían abusos incalificables, y el mal que hoy día queremos en-

mendar se agravaría, privando a mucha gente de la oportunidad de encontrar trabajo que les permita ganarse su pan.

Las pensiones sólo debieran otorgarse, como pasa en el mundo entero, a aquellas personas que ya no pueden trabajar ni desempeñar otras funciones. En Chile, muchas veces se concede jubilaciones a personas llenas de energías, que parecen robles, y que bien pudieran aplicar sus actividades en bien de la patria y de la colectividad.

Hay muchas personas jóvenes que por el hecho de haber entrado a la Administración Pública a los 14 o 15 años se han acogido a la jubilación, después de 30 años de servicio; o sea, que a los 45 años de edad, cuando se encuentran todavía llenos de vida, dejan la Administración Pública para ir a ocuparse en otras actividades, que podrían desempeñar personas que realmente lo necesitan y que no gozan de ninguna pensión.

Estos son los casos que el Ejecutivo debe contemplar en el proyecto que sobre la materia enviará al Congreso, como lo acaba de manifestar el honorable señor Faivovich.

Creo, en consecuencia, que si tenemos interés en despachar este proyecto de mejoramiento económico de los Carabineros, no podemos aceptar las indicaciones que con muy buena voluntad y buenos sentimientos han propuesto algunos honorables colegas en esta oportunidad.

Por las razones expuestas, vamos a rechazar esas indicaciones, porque de otra manera este proyecto tendría que volver por otra semana a la Comisión de Hacienda, para buscarle un nuevo financiamiento. En poco tiempo más va a terminar el período ordinario de sesiones y el Cuerpo de Carabineros tendría, entonces, que seguir esperando su ley.

Termino manifestando que aportaré toda mi modesta capacidad para hacer un estudio del reajuste de las pensiones de todos los ciudadanos que sean merecedores a ellas.

El señor CAÑAS FLORES.— Voy a ser muy breve, pero deseo dejar constancia de algo que el señor Ministro del Interior manifestó en la Comisión de Gobierno, pero que no ha repetido en la Cámara con la misma energía.

El fondo de estas indicaciones tiene, sin duda alguna, un espíritu de justicia, porque sabemos de gente que necesita que se le reajusten sus pensiones y sabemos también de otras personas como decía el honorable señor Gaete, que son una vergüenza pública, y que están disfrutando de pensiones y jubilaciones.

Pero la causa de que lleguen hombres llenos de energía y capacidad a pasearse a las calles y recibir todos los meses su jubilación, no es otra que la politiquería que en este país ha caído sobre toda clase de funcionarios, capaces o incapaces, honestos o deshonestos, para arrojarlos a la calle y poner en seguida a los amigos personales de los que están en el Gobierno.

Un señor DIPUTADO.— Eso pasa en todos los regímenes.

El señor CAÑAS FLORES.— Es cierto; en todos los regímenes; pero cuando se levantan combinaciones políticas para barrer con los vicios de los regímenes anteriores, no se puede dar esa excusa, honorable Diputado.

Yo, señor Presidente, no voy a referirme aquí a las observaciones vertidas por los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, sino que a otro hecho. El señor Minis-

tro del Interior ha dicho terminantemente en la Comisión de Gobierno que el Ejecutivo vetará la ley en todas aquellas indicaciones que no cuenten con su aceptación, de tal manera que aprobar esta proposición es para que el Gobierno devuelva la ley al Congreso y para que el Cuerpo de Carabineros se canse de esperar su promulgación.

De manera, pues, que el señor Ministro ha dicho que el Gobierno hará uso de los recursos constitucionales y quiero decirle a la masa que los recursos que el Gobierno tiene en su mano están sintetizados en el veto, o sea, el rechazo de la ley en aquellas partes que no cuenten con el benéplácito del Ejecutivo.

Creo que hay que hablar las cosas de la misma manera tanto en la Comisión como en la Cámara, para que de ellas quede constancia en la historia de la ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor VENEGAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DONOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VEAS.— Pido la palabra.

El señor MORALES BELTRAMI, (Ministro del Interior).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MORALES BELTRAMI, (Ministro del Interior).— No quisiera dejar pasar esta alusión del señor Cañar Flores, porque esas palabras que su señoría me atribuye como que las dije en la Comisión también fueron dichas por mí en esta Honorable Cámara, con motivo de la discusión general de este proyecto.

El señor CAÑAS FLORES.— En realidad no lo recuerdo.

El señor MORALES (Ministro del Interior).— Fueron dichas en este recinto de manera que no hay inconsecuencia entre la posición planteada por el que habla en la Comisión y la que mantiene en este recinto.

Por otra parte, las armas legales y constitucionales que tiene en su mano el Gobierno para remediar estas situaciones no están constituidas solamente por el veto, porque no hay que olvidar que esta ley tiene otro trámite en el Senado y lógicamente en esa rama del Congreso podrá el Gobierno hacer presente su punto de vista, frente a determinada disposición aprobada por esta Cámara.

El señor VENEGAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Tiene la palabra, su señoría.

El señor VENEGAS.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Yo estampé mi firma al pie de esta indicación porque la he considerado de absoluta justicia, porque soy de los hombres que han podido palpar, y muy de cerca, la vida paupérrima que lleva este personal, personal que, si nosotros echamos una mirada retrospectiva fué de los primeros que prestaron los mejores servicios en la República, sin que con esto quiera yo decir que los actuales servidores públicos no los prestan también, y muy buenos.

Ahora, refiriéndome a lo manifestado por mi honorable colega, señor Gaete, en el sentido de que hay por ahí jubilados, ex policías, que tienen que ocuparse de serenos, la lógica está determinando que estos hombres, para no morir de hambre, con las pensiones misérrimas...

El señor ATIENZA.— Miserables.

El señor VENEGAS.— ... que reciben, tienen

que ir a buscar el pan, trabajando de serenos o en cualquiera otra actividad.

Yo estoy de acuerdo con el honorable señor Gaete en aquello de los grandes sueldos, como los del Comisariato General de Subsistencias, donde existen generales y coroneles en retiro, con grandísimas rentas y hoy reciben cinco o más miles de pesos. No hay punto de comparación entre ellos y el modesto "paco" de ayer, con una pensión mensual de \$ 40 ó \$ 50, obligado por la necesidad a tener que recurrir a buscar trabajo para poder llevar un mendrugo de pan a su hogar.

El señor GAETE.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

Yo no quisiera, señor Presidente, que se planteara una polémica de carácter personal.

El honorable colega señor Venegas me ha concedido una interrupción.

El se ha referido a que hoy existen en el Comisariato algunos coroneles, o generales que están bien puestos, y que, además, pueden recibir o reciben pensiones. Pero no solamente puede haberlos en este organismo; no me refiero sólo al Comisariato. Yo sé que hay influencias para ocupar generales y coroneles en retiro en todas partes; sé que está la cancha abierta para toda la gente que ha tenido buena situación. Sé que otros están en otras partes. Pero el quid de la cosa no está en lo que se dice, de que vaya a excluirse a aquellos ciudadanos o a otros que necesitan recibir sueldo además de sus pensiones para reunir una suma con que poder vivir, sino en que debe excluirse a todo individuo que viva de un sueldo que le conceden en otras partes, sea éste teniente, sargento, general o capitán de Carabineros o de las Fuerzas Armadas, cualquiera índole que sea.

No creo que podemos hacer discriminaciones en este sentido.

Si los hay, señor, en el Comisariato, a lo mejor el mismo señor Venegas pudo habernos dicho que, cuando él estuvo reemplazando al Jefe del Comisariato, también estaban estos jefes y pudo su voz alzarse; pero lo que digo es que los hay también en otras partes.

Por la forma y fondo como la he planteado, no quiero hacer política pequeña ni politiquería en esta cuestión.

El señor VENEGAS.— Voy a continuar, señor Presidente.

Voy a pasar por alto la forma cómo ha tratado de "pescarme" el honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Yo no pretendo "pescarlo" honorable señor Venegas.

El señor VENEGAS.— Yo sigo sosteniendo que es un acto de justicia.

Ya se han oído las voces desde los diferentes bancos, que reconocen la absoluta justicia que hay en que los beneficios de esta indicación alcancen no sólo a este personal, para quien ha sido formulada, sino a todo el personal de Administración Pública.

Es por eso que yo gustoso voy a dar mi voto, aunque sólo sea el voto mío, porque yo considero de absoluta justicia este reajuste que estamos pidiendo.

Yo estimo, tomando en cuenta lo manifestado por el honorable señor Faivovich, que si el Gobierno aceptara esta indicación, en la Comisión de Hacienda se le daría financiamiento adecuado. Y con esto, vuelvo a repetir, se haría un acto de justicia.

El señor SECRETARIO.— El Comité Radical ha solicitado la clausura del debate para este artículo.

El señor ESCOBAR, (don Andrés).— El señor Venegas le había concedido una interrupción al señor Veas.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Puede usar de la palabra el señor Veas, con la venia del señor Venegas.

El señor GAETE.— Acepto el arreglo, señor Presidente.

El señor CAÑAS FLORES.— Si me permite el señor Presidente.

Yo haría indicación para que su señoría solicitara el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar esta sesión hasta el término de la discusión de este proyecto.

El señor ATIENZA.— O sea, hasta que quede despachado totalmente...

El señor CASTELBLANCO.— (Presidente).— Si le parece a la Cámara, así se acordaría.

Acordado.

El señor VEAS.— Yo creo que es necesario hacer justicia a estos servidores modestos, pues muchos de ellos arrastran sus años con grandes sacrificios. Los Poderes Públicos se han olvidado de que ayer ellos fueron servidores honestos de la patria.

Hay el peligro — y esto lo comprueba infinidad de casos — de que las personas jubiladas con una renta inferior pasen a ocupar puestos en la Administración Pública. Es así como muchas personas que están jubiladas, en lugar de vivir cómodamente sin trabajar, ocupan puestos en la Administración Pública, no tanto por tener una renta más que necesitan para vivir, sino porque el Gobierno los llamó a desempeñar determinados puestos, pues por sus conocimientos técnicos o por sus aptitudes son aún útiles a la sociedad.

Pero en general, señor Presidente, aún incluso el propio proyecto de ley que tiende a mejorar las condiciones de los Carabineros de Chile, no encierra toda la justicia que de él se esperaba. Sería conveniente aprovechar la oportunidad para mejorar las condiciones de estos viejos servidores de la nación, porque muchos de los ex policías salieron del servicio cuando éstos se fusionaron con la actual organización de Carabineros de Chile.

Voy a ceder una interrupción al honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR, (don Andrés).— La indicación del honorable señor Garrido y de otros señores Diputados es sumamente justa, sobre todo si tomamos en cuenta las pensiones que ha recibido esta gente y la forma desastrosa de vida que lleva con estas pensiones.

Los pensionados y jubilados de todos los sectores y de todas las actividades del país vienen pidiendo al Supremo Gobierno desde hace mucho tiempo que se les reajusten sus pensiones.

El Gobierno ha prometido, más de una vez, a los pensionados y jubilados, reajustar sus pensiones.

El ex Ministro señor Del Pedregal recibió a una serie enorme de comisiones de pensionados y jubilados, y les prometió, a muchas de ellas, financiar un proyecto de ley con este fin.

Estos mismos jubilados vinieron aquí, a la Honorable Cámara, a preguntar si el proyecto había sido enviado; pero el proyecto no llegó. Seguramente el señor Del Pedregal no alcanzó a terminarlo.

Sería entonces una obligación de este nuevo Gobierno el resolver alguna vez este problema. La situación de esta gente y de sus familias es desastrosa, y de aquí que nosotros consideremos

que la indicación del señor Garrido y otros colegas es totalmente justa.

Por otra parte, quiero decir dos palabras, ya que aquí en forma gratuita, desde hace un tiempo, se viene ofendiendo a los pensionados y jubilados. Se olvida que esta gente está pensionada o jubilada porque las propias leyes lo han autorizado; y que, por lo demás, esta es una conquista social a la cual no podían renunciar los que se han acogido a sus beneficios. De manera que, cuando se dice en esta Cámara que algunos jubilados andan llenos de energía paseándose por las calles, se les hace una ofensa gratuita; no se les puede seguir ofendiendo, diciéndoles que por el hecho de estar jubilados no pueden andar por las calles.

Esta gente ha trabajado durante treinta o más años en sus empleos, de modo que tiene todo derecho y justicia para pasearse por las calles, ya que como digo han trabajado

Lo tremendo, y aquí viene la cuestión del problema de clase, es que gente que no ha trabajado nunca, y que no piensa hacerlo jamás, se pasea por las calles del centro en forma lujosa e insultante, al lado de la miseria de estos jubilados, que han trabajado largos años de su vida, y de la gente menesterosa.

El señor LABBE.— Ese es más que problema social: es problema de vicio y de ociosidad, honorable Diputado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Tiene toda la razón, su señoría, pero nosotros no podemos culpar a los jubilados del vicio de ociosidad de otros.

El señor LABBE.— De ninguna manera.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Insisto en que se les insulta gratuitamente, ya que toda esa gente ha servido en la Administración Pública, o en los servicios semifiscales, durante 30 o más años de su vida y por consiguiente son dignos de todo respeto.

El señor LABBE.— Evidentemente.

El señor ESCOBAR, (don Andrés).— Es necesario que los Poderes Legislativo y Ejecutivo resuelvan cuanto antes este problema.

Ahora se presenta la oportunidad de resolverlo respecto de un grupo de estos conciudadanos, y por lo tanto, encontramos totalmente justa esta indicación y la votaremos favorablemente.

El Sr. CAÑAS FLORES.— Votemos, entonces.

El señor ESCOBAR, (don Andrés).— Esperamos que el Gobierno ha de buscar el financiamiento necesario. Pongamos más impuesto al vino, a las apuestas mutuas, a los artículos suntuarios, que llegan y siguen llegando aún para que se vistan las grandes damas y los grandes caballeros que después salen a la calle, como digo, a insultar la miseria de nuestro país. También se puede buscar el dinero para resolver este problema en otros rubros.

A esta gente, como he dicho, es necesario que se les mejoren sus pensiones y jubilaciones.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Permítame honorable Diputado.

Ha terminado el tiempo.

Se va a votar la clausura pedida por el Comité Radical.

El señor VEAS.— En vista de la escasez de tiempo, no voy a seguir haciendo uso de la palabra.

El señor LABBE.— ¿Hay acuerdo para colocar en la indicación a los policías comunales?

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Se

necesita el asentimiento unánime de la Sala, honorable Diputado.

El señor ATIENZA.— Seguramente lo habrá.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Hay oposición.

El señor LABBE.— ¿Por que no pide el asentimiento, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Hay oposición, honorable Diputado.

Se va a votar la clausura

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Oportunamente pediré de nuevo el asentimiento.

El señor LABBE.— Muy bien.

— **Votada económicamente la clausura, fue aprobada por 31 votos contra 3.**

El señor CASTELBLANCO — (Presidente).— Aprobada la clausura.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El honorable señor Labbé ha formulado indicación para suprimir la palabra "fiscales" en la indicación.

El señor ATIENZA.— No, señor Presidente, es para agregar a los policías comunales.

El señor LABBE.— Exactamente, es para que los beneficios de la indicación se amplíen a los policías comunales.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La indicación del honorable señor Labbé necesita asentimiento de la Sala.

¿Habría asentimiento unánime?

El señor BRAÑES.— No hay acuerdo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — No hay acuerdo.

En votación la indicación renovada.

El señor SECRETARIO.— Voy a leer la indicación de los señores Venegas y Del Canto, para consultar el siguiente artículo transitorio:

"Artículo... Las pensiones de que actualmente goza el personal en retiro de Carabineros y ex Policía fiscal serán reajustadas de acuerdo con el sueldo de actividad y demás beneficios que establece la presente ley, considerándose a los ex policías como parte integrante de Carabineros".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Mesa salva su responsabilidad en cuanto a que esta indicación no tiene financiamiento.

En votación la indicación.

— **Votada económicamente la indicación, fue rechazada por 33 votos contra 20.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay otro artículo nuevo, propuesto por el honorable señor Lucio Concha, que dice:

"La represión del juego quedará entregada exclusivamente a la Dirección de Carabineros de Chile".

Esta indicación requiere el asentimiento unánime de la Sala.

El señor BRAÑES.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Pero si es para que Carabineros de Chile suprima el juego!

El señor BRAÑES.— No hay acuerdo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — No hay acuerdo.

El señor CONCHA.— ¡Todo el mundo sabe que hay clubes políticos donde se juega y, en cambio, la Dirección de Investigaciones no los allana, y no los allanará nunca porque hay dinero de por medio...

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Corresponde poner ahora en discusión los artículos relacionados con el financiamiento.

En discusión el artículo 20.

—Dice el artículo 20.

“Artículo 20.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará:

a) Con los fondos provenientes de la ley N.º 7,145, de 31 de diciembre de 1941, sirviendo de abono, además, la cantidad de \$ 6.200.000 anuales, que se obtendrá por la derogación de la ley N.º 5537, de 27 de diciembre de 1934; el producto del impuesto que se establece por el artículo 19, ascendente a la cantidad de \$ 4.810.586,10 al año; por la supresión de la mayor cuota de rancho que actualmente se paga por carga de familia y que asciende a \$ 6.000.000 anuales, y la suma de \$ 1.478.891 que se economizará por las supresiones de empleos que establece el artículo 11; y

b) Con el mayor impuesto a los vinos que se crea a continuación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Diputado informante.

El señor LABBE. — Señor Presidente, creo que, con mejor acuerdo, el Partido Radical puede retirar su oposición para votar la indicación del honorable señor Concha.

El señor BRANES. — No, señor Presidente.

El señor CAÑAS FLORES. — Es una vergüenza esa oposición.

—HABLAN A LA VEZ VARIOS HONORABLES DIPUTADOS.

El señor CONCHA. — Les ofrecemos plata.

El señor BRANES. — A mí no me ofrezca plata.

El señor CONCHA. — La Casa Radical fué comprada con plata producto del juego.

El señor BRANES. — Desafío a su señoría a que pruebe lo que asevera. Lo desafío y lo invito a probarlo...

El señor CONCHA. — ¿Desde cuándo me desafío? ¿Desde que subió al poder el señor Ríos? Porque desde entonces no se juega...

—HABLAN A LA VEZ VARIOS HONORABLES DIPUTADOS.

El señor CONCHA. — La Casa Radical era un centro de juego.

El señor CAÑAS FLORES. — Y se compró con las lágrimas de los que perdieron allí su plata.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Tiene la palabra el honorable señor Faivovich, Diputado informante.

El señor FAIVOVICH. — Espero que se calmen un poco los honorables Diputados.

Este proyecto significa los siguientes egresos:

| | |
|--|-----------------|
| Por aumento del sueldo base. | \$ 28.205.814.— |
| Por quinquenios | 23.920.921.20 |
| Por asignación familiar | 29.340.000.— |
| Por devolución de imposiciones | 5.000.000.— |
| Por mayores sueldos | 3.726.060.— |
| Por aumento de plazas | 2.464.140.— |

Y hay dos rubros más de pequeña entidad.

Todo esto da un total de \$ 94.436.535.20.

Estos gastos se financian en la siguiente forma:

Se hace una economía total de \$ 18.490.477.10

El rubro global corresponde al siguiente detalle:

\$ 6.200.000 anuales, por la derogación de la Ley N.º 5,537, de 27 de diciembre de 1934; el producto del impuesto que se establece en el artículo 19, ascendente a la cantidad de 4.810.586.10 pesos al año.

Este impuesto se refiere al dos por ciento a los sueldos, para formar la asignación familiar.

En seguida, tenemos la cantidad de 6 millones de pesos anuales, que corresponde a la supresión de la mayor cuota del rancho que actualmente se paga por carga de familia.

Y, además, tenemos la suma de 1.478.891 pesos, que se economizará por supresiones de empleos que establece el artículo once del mismo proyecto en debate.

El señor CAÑAS FLORES. — ¿Me permite, honorable Diputado?

Su señoría está relatando lo que dice la letra a) del artículo 20.

Su señoría ha dicho “por la supresión de la mayor cuota de rancho que actualmente se paga por carga de familia”.

Esta suma ascendería a 20 millones de pesos.

¿Podría dar su señoría una explicación sobre esta supresión?

El señor FAIVOVICH. — Esta supresión está contemplada en la suma de la asignación familiar.

El señor CAÑAS FLORES. — Es decir, la cuota de rancho pasa a estar involucrada en este pago por asignación familiar.

El señor FAIVOVICH. — Exactamente.

De manera, pues, por concepto de economía, como digo, tenemos 18.490.000 pesos y fracción y cuyo detalle es el que acabo de dar.

De manera que el mayor gasto efectivo que representa este proyecto es de 75.946.458.10 pesos.

De esta suma total, la cantidad de cinco millones corresponde sólo al año en curso, porque se refiere al artículo transitorio del proyecto que dice que se destinan cinco millones de pesos para proceder a la devolución de imposiciones de ex carabineros, conforme a lo dispuesto en la ley 5,811, de 1936, y según el reglamento que dicte el Presidente de la República.

Ahora bien, este mayor gasto efectivo se financia de acuerdo con el informe de vuestra Comisión de Hacienda en la siguiente forma:

Con cargo a la ley 7,145, que financia el déficit del año en curso, se imputa la suma de 40 millones de pesos.

Es de advertir que esto es solamente para el año en curso, porque el resto de los gastos aparece financiado con la tributación especial.

El señor ATIENZA. — ¿Solamente para este año, honorable Diputado?

El señor FAIVOVICH. — Sí, honorable colega.

En seguida, se dispone de veinte millones de pesos que se obtendrán de la aplicación de un impuesto del dos por ciento a las transferencias y permutas de los bienes raíces.

El señor AGURTO. — ¿Me permite, honorable Diputado, que disponga de dos minutos de su tiempo?... Únicamente para lamentar que en la

Comisión de Hacienda no se haya excluido de este rubro a las operaciones de propiedades que se hacen por intermedio de las Cajas de Previsión. Digo esto, honorables Diputados, porque en estos casos se trata de gente modesta a la cual es necesario dar el máximo de facilidades.

En cambio, con un olvido, que es de lamentar, en la Comisión y en general en el seno mismo de los partidos de Gobierno hemos estado respetando hasta aquí una cantidad inmensa de tierras incultivadas que hay en el país. Se habría podido hacer una serie de grandes construcciones en el país, especialmente de establecimientos educacionales, si a estas tierras incultivadas se les hubiera impuesto una tributación especial.

Un señor DIPUTADO.— Esta es una materia que ya está en estudio en la Cámara, honorable Diputado.

El señor AGURTO.— Ojalá que en el futuro, antes que se cumpla esta intención del Gobierno, de establecer nuevos tributos, podamos crear este impuesto especial, con el que podrá obtener el país grandes recursos.

El Sr. FAIVOVICH.—H. Cámara: éste es un proyecto independiente que ha sido informado por la Comisión de Agricultura y tengo entendido que hoy la Comisión de Hacienda, a las doce y media, va a entrar a considerarlo.

El señor GAETE.— Es de felicitar a quienes tuvieron tal iniciativa.

El señor FAIVOVICH.— Decía, señor Presidente, que se aumenta del uno al dos por ciento el impuesto a las transferencias de bienes raíces y que por este rubro, que fué establecido por el decreto ley número 593, del año 1932, se obtendrían veinte millones de pesos.

Por otra parte, se substituye el artículo 49 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, por el siguiente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Agradecería al honorable Diputado que fuéramos despachando artículo por artículo.

Estamos ahora en la discusión del artículo 20. A continuación se podría discutir el artículo 21.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 20.

Es la primera parte que informó el honorable Diputado.

El señor CONCHA.—¿ Hasta qué hora durará la sesión? Tengo entendido que hay una indicación para prorrogarla.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está prorrogada ya, honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el artículo 20 propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el artículo 21.

—Dice el artículo 21, propuesto por la Comisión:

"Artículo 21.— Substituye el artículo 49 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, por el siguiente:

"Artículo 49.— Los vinos embotellados, cuyo precio de venta, incluido el impuesto, sea hasta de cinco pesos la botella, pagarán un impuesto de 10 o/o; y de más de cinco hasta diez, un 15 o/o, y de más de diez pesos, 20 o/o.

Los vinos espumosos y Champagnes que se vendan hasta \$ 40 la botella, pagarán \$ 4 y los de

precio superior a \$ 40, pagarán \$ 0.50 por cada cinco pesos o fracción".

—Dice el artículo 49 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:

Artículo 49.— Por los vinos embotellados se pagará un impuesto adicional de cinco centavos (\$ 0.05) por cada cincuenta centavos (\$ 0.50) del precio de venta, incluido en éste el valor del impuesto. Las fracciones de cincuenta centavos se considerarán completas para este efecto.

El señor FAIVOVICH.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor FAIVOVICH.— En el artículo 21 decía, señor Presidente, que se había substituido el artículo 49 de la Ley de Alcoholes por la disposición que voy a dar a conocer.

Se establece que los vinos embotellados, cuyo precio de venta, incluido el impuesto, sea de cinco pesos la botella, pagarán un impuesto de 10 por ciento; y de más de cinco pesos hasta diez pesos, un 10 o/o, y de más de 10 pesos, un 20 por ciento.

Esta disposición se calcula que va a rendir alrededor de \$ 6.000.000.

El inciso segundo establece: "Los vinos espumosos y Champagnes que se vendan hasta \$ 40 la botella, pagarán \$ 4, y los de precio superior a \$ 40, pagarán \$ 0.50 por cada cinco pesos o fracción".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.— (don Camilo).— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor PRIETO (don Camilo).— Al estudiar este proyecto, hice indicación en la Comisión de Hacienda para que se destinara a su financiamiento uno de los impuestos creados por la Ley N.º 6.640, es decir, la ley de las Corporaciones. Me refiero al impuesto que se establece en la letra a) del artículo 37 de esa Ley, dándole carácter permanente, con lo cual traspasaba a rentas generales, la cantidad de 20 millones de pesos. La Comisión de Hacienda aceptó, en ese momento, por unanimidad, mi indicación. Advertí que con ella en nada lesionaba los capitales de la Corporación de Reconstrucción, pues la indicación a que me estoy refiriendo estatúa en forma expresa, que dicha menor entrada, por lo que respecta a los fondos de las Corporaciones, en ningún caso, afectaría a los dineros de la Reconstrucción. Y tampoco iba a afectar a la Corporación de Fomento, por cuanto mi ya referida indicación que repito, fué probada por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, contemplaba la prórroga de los impuestos por mayores plazos, para así devolver esos dineros con los cuales transitoriamente no contaría la Corporación.

En el nuevo estudio de financiamiento que se hizo el día de ayer, la Comisión acordó, por mayoría de votos y a instancias del Ministro de Hacienda, quien declaró que necesitaba esos recursos para financiar los presupuestos ordinarios de la nación, correspondientes al presente año y a los años venideros, acordó, digo, no insistir en mi indicación.

Como yo creo que esa fuente de recursos evitaba crear varios de los tributos que ahora va a imponerse por la mayoría de Gobierno de esta Cá.

mara, he querido dejar constancia de estos hechos y dar la razón de mi voto contrario a los impuestos que ahora se impondrán.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Para complementar las informaciones del honorable colega y para ilustrar a la Honorable Cámara, debo decir que se rechazó ayer la proposición formulada por el honorable señor Prieto, de disponer de 20 millones de pesos de cargo de la Corporación de Fomento a la Producción, porque en virtud de la Ley de Emergencia, el Gobierno ha de financiar los Presupuestos del año en curso...

El señor PRIETO (don Camilo).— Del presente año.

El señor FAIVOVICH.— ... con las rentas que tiene en su poder la Corporación de Fomento de la Producción; de tal manera que, de mantener la indicación del honorable colega, no se podría financiar el Presupuesto...

El señor PRIETO (don Camilo).— Pero sólo por el presente año.

El señor FAIVOVICH.— ... por el presente año.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VEAS.— Permítame, señor Presidente.

Es para hacer una pregunta al honorable Diputado Informante, que no alcancé a formularla a tiempo en lo que se refiere al artículo 20. La supresión del financiamiento contemplado en el artículo 11, ¿se refiere a todo el artículo? A mí me parece que no es así...

El señor FAIVOVICH.— Sí, honorable colega.

El señor VEAS.— Se establecen aquí nuevas supresiones...

El señor FAIVOVICH... hay allí ciertas supresiones que proporcionan una economía de más de un millón de pesos...

El señor VEAS.— ¿A la actual planta?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La planta actual no aparece afectada en absoluto.

El señor VEAS.— Eso demanda cerca de dos millones de pesos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Cerca de dos millones de pesos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VEAS.— ¿Sería posible, señor Presidente, recapacitar y abrir de nuevo el debate?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No alcanzo a comprender lo que su señoría desea.

El señor VEAS.— Se podría considerar en cuanto a este punto del artículo 11...

El señor FAIVOVICH.— Pero si no es eso lo que estamos tratando en este momento, honorable Colega.

El señor MELEJ.— ¿Está prorrogada la hora, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Estamos en la discusión del artículo 21 del proyecto, honorable Diputado.

El señor LABBE.— Habría que reabrir el debate. ¿No es eso lo que su señoría propone?

No hay inconveniente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 21.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el artículo.

El señor PRIETO (don Camilo).— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor URRUTIA INFANTE.— Y con el mío también, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobado, con el voto en contra del honorable señor Prieto y el honorable señor Urrutia Infante.

En discusión el artículo 22.

—El artículo 22 dice:

"Artículo 22.o— Substitúyese el artículo 50 de la misma Ley de Alcoholes, por el siguiente:

"Artículo 50.o— El impuesto adicional sobre los vinos embotellados se pagará en fajas especiales que serán colocadas en los envases antes de que el vino salga del establecimiento embotellador y de manera que no pueda extraerse el líquido sin romperla. Las botellas llevarán, además, estampado en parte visible el precio máximo, fijado por el embotellador y aprobado por la Dirección a que puede venderse la mercadería.

Los comerciantes de vinos, sea por mayor o menor, no podrán vender la botella a un precio superior al autorizado por la faja con que el producto haya salido del establecimiento embotellador.

Los comerciantes que deseen cambiar los precios máximos a que se refiere el inciso primero de este artículo deberán solicitar, previamente, por escrito, la autorización correspondiente de la Dirección de Impuestos Internos".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— El artículo 22, señor Presidente, tiene sólo un alcance reglamentario, porque se limita a reemplazar al artículo 50 de la Ley de Alcoholes, que determina la manera cómo ha de percibirse el impuesto adicional sobre los vinos embotellados; de manera que se podría aprobar sin mayor inconveniente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Cámara le parece, se aprobaría el artículo 22.

Aprobado.

En discusión el artículo 23.

—El artículo 23 dice:

"Artículo 23.o— Elévase en \$ 0,02 por litro el impuesto sobre la producción de vinos nacionales establecido en el artículo 45 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por las leyes N.os. 6.772, 7.144 y 7.145, para los vinos producidos en las provincias situadas al norte de las de Linares y Maule, y en \$ 0,03, también por litro para los vinos producidos en el resto del país. A contar desde el año 1944, estos impuestos se cobrarán aumentados en \$ 0,04 centavos por litro.

Los referidos impuestos se cobrarán y pagarán en la forma que establece el artículo 45 de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Los impuestos establecidos en el inciso primero de este artículo comenzarán a regir desde la fecha de la publicación de esta Ley en el "Diario Oficial" y serán pagados durante el presente año por el comprador".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH. — Se eleva en dos centavos por litro el impuesto sobre la producción de vinos nacionales establecido en el artículo 45 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por las Leyes Nos. 6.772, 7.144 y 7.145, para los vinos producidos en las provincias situadas al norte de las de Linares y Maule, y en tres centavos por litro para los vinos producidos en el resto del país.

Y agrega el artículo que, a contar del año 44, estos impuestos se cobrarán aumentados en cuatro centavos por litro.

Prácticamente, los dos centavos por litro para la zona norte van a producir tres millones al año y los otros, de Maule al sur, cuatro millones, lo que daría un total de siete millones.

Por lo que respecta a mantener, de modo permanente, los cuatro centavos por litro para el año 44, sabe la Honorable Cámara que, a virtud de la Ley 6.772, se estableció impuesto por tres años de cuatro centavos por cada litro para pagar un empréstito Cesa, pues, este impuesto para el año 43 y para el mejor financiamiento, se dice que después del año 44 será permanente este impuesto. Los cuatro centavos por litro habrán de rendir de 12 a 13 millones de pesos por año.

Los otros incisos del mismo artículo se refieren a la forma de percibir el impuesto.

El señor CONCHA. — ¿Me permite, honorable Diputado? ¿Por qué esta diferencia entre los dos centavos para las provincias tales y cuales y distinta suma para otras?

El señor FAIVOVICH. — Por una razón muy sencilla. Actualmente, los vinos de Maule al norte pagan 33 centavos por litro; y los de Maule al sur, 28 centavos; y para no mantener esta diferencia tan pronunciada, se ha procedido así.

El señor CONCHA. — Esperaba que su señoría diera una razón de lógica.

El señor FAIVOVICH. — También se estimó que esto era de lógica.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor GAETE. — Yo creo que la Honorable Cámara...

El señor LABBE. — Se ha producido el desnivel de los vinos...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está con la palabra el señor Gaete.

El señor CONCHA. — En realidad, no me dio ninguna razón que pesara, H. Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor GAETE. — Yo creo que la Honorable Cámara, señor Presidente, va a aceptar el financiamiento que ahora nos propone la Comisión de Hacienda, en cuanto a subir en este porcentaje el impuesto a los alcoholes, especialmente al vino; pero es necesario dejar constancia de que por este aumento de tres, cuatro y dos centavos, como dice el artículo 23, seguramente va a tener nuestro pueblo que pagar 50 o 40 centavos más por el litro, porque ya es costumbre que en cuanto sale un financiamiento aprobado, recargando el impuesto a las bebidas alcohólicas, en la misma cantidad, pero multiplicada por 10 ó 15, se suba este impuesto en el precio que el vino tiene en el mercado; y esto, con la agravante de

que el vino suelto que se vende al pueblo es un vino que no lo puede beber en ninguna forma, pues con él se envenena en forma segura, es decir en una forma lenta, pero segura. Por esto digo que alguna vez pudiera modificarse el actual sistema de expendio del vino suelto que se vende en todas partes y se pudiera establecer un envase barato, nuestro pueblo bebería un vino que estaría muy lejos del que hoy se le vende y que es un producto enormemente adulterado. En esta forma, es seguro que terminaríamos deteniendo, en parte siquiera, el consumo de vino suelto que hace el pueblo, y eliminaríamos el sistema actual, del que se aprovechan los explotadores para vender un vino malo.

Estoy cierto de que esta elevación en el impuesto no va a afectar, en absoluto, a los que fabrican el vino suelto y a los que se dedican a envasarlo, porque esta alza de 2, 3 o 4 centavos la multiplican por 10; y tendrán, aun cuando todavía no sea este proyecto una ley de la República, alzados los precios de los vinos con el pretexto del aumento del impuesto.

Sería conveniente que el Gobierno fiscalizara estos hechos y que hoy mismo anotara el precio de venta del litro de vino suelto, para que mañana vea la enorme desproporción que va a haber en la venta al detalle, ya sea en bares o en depósitos, y compruebe cómo se va a prestar este proyecto para desatar la especulación en la forma deshonestas en que lo hacen muchos comerciantes.

Quiero dejar constancia de estos hechos, porque en la práctica hemos estado observando tal situación en cada una de las oportunidades en que se ponen impuestos a las bebidas alcohólicas.

El señor LABBE.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Labbé.

El señor LABBE. — Este artículo grava con un impuesto a la producción de vinos nacionales, o, más propiamente dicho, eleva el impuesto de la producción— y le ruego a la Honorable Cámara tomar nota que afecta a la producción—; y hace entonces un distinguo de los vinos producidos (se repite el concepto de las provincias situadas al norte de Maule y Linares, y las situadas al sur. Y en el último inciso del artículo indica que los impuestos establecidos en el inciso 1.º que se aumentan, admiten el distinguo de los vinos producidos en determinadas provincias hacia el norte y en determinadas provincias hacia el sur; y dispone que los impuestos comenzarán a regir desde la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial" y serán pagados durante el presente año.

Esta redacción, señor Presidente, es totalmente imperfecta e incompleta, porque, note la Honorable Cámara, que se trata de un impuesto a la producción y que concluye la ley, diciendo que es un impuesto a la compraventa. De esto se van a derivar, naturalmente, injusticias horribles, porque aquellas personas que han trasladado— digamos— el vino que tiene un impuesto elevado en tres centavos a otras regiones—digamos— al norte de las provincias de Linares y Maule, van a pagar dos centavos con esta elevación, nada más; porque, para que vaya a pagar el comprador tres centavos, es necesario que sorprenda a los vinos en las provincias de Linares y Maule al sur.

Además, no se va a pagar sobre los vinos, sino

que se va a pagar sobre ciertas transacciones que ahora aparezcan hechas sobre el vino

Entonces se ve claro que es ilegal el impuesto que gravará las compraventas de los vinos, con la injusticia manifiesta de que quedará una cantidad de vino producido que va a estar sujeto a las transacciones de las compraventas, que no va a tener, naturalmente, ningún impuesto. Y con la injusticia manifiesta de que el vino trasladado de la zona sur a estas provincias de Linares y Maule—aun cuando el vino sea producido allá—debe pagar un impuesto superior a los vinos producidos en las provincias de más al norte, que van a pagar menos impuesto; de lo que se infiere que hay una injusticia manifiesta y una mala redacción.

Para que esto fuera justo debiera determinarse la vigencia y la aplicación de esta ley para el año próximo, no a contar de su publicación en el "Diario Oficial", a fin de que así no se grave a la producción que ya está distribuida o en transporte.

Está en contradicción, pues, el inciso primero del artículo 23 con el último inciso, porque, repito, no sólo se grava la producción, sino las compraventas, con todos sus horrores y con todas sus injusticias.

Y dentro de los aspectos que ha enunciado el honorable señor Gaete, yo quiero recalcar que, en realidad, no existe una inspección eficiente y un control adecuado en el comercio o distribución de vinos.

Los especuladores, sin tener límite para nada, sin exponer capitales, ni estar expuestos a las contingencias del tiempo en el trabajo de los viñedos, se ubican en una bodega cualquiera, en un suburbio cualquiera, de ciudad o pueblo, hacen una enorme falsificación de vino, dañan con esto a la salud, y lucran y especulan a mansalva.

El señor GAETE. — ¿Me permite, honorable colega?

El señor LABBE. — Con mucho gusto.

El señor GAETE. — Es tan cierto lo que afirma su señoría que, como lo sabemos todos, el hombre del pueblo tiene casi siempre manchas sus ropas con el vino tinto que bebe, que no es nada más que anilina, lo que demuestra la falsificación enorme que se hace de este líquido; porque el vino que no es desnaturalizado, artificial o adulterado, no puede teñir la ropa.

Por lo demás, todos sabemos que el buen vino no puede enfermar a nadie, siempre que se sirva en forma metódica. Sabemos, también, que aún es estimulante, cuando se sirve en los momentos oportunos y en cantidades adecuadas.

Pero la forma en que hoy día se hace esta falsificación es intolerable, sobre todo si se toma en cuenta que aquellos depósitos en que nuestro pueblo consume vino, no se controlan.

Es así como estos negocios ponen un rótulo que dice: "Bodega de la Viña tal". En realidad, las viñas les mandan una cantidad de vino determinada y ellos la venden agregándole una gran cantidad de agua y anilina.

Esto lo estamos viendo todos los días.

Sin embargo, el legislador, como lo saben su señoría y toda la Cámara, no ha despachado una ley que venga a poner término a este enorme abuso, a este envenenamiento que se hace a vista y paciencia nuestra y del pueblo consumidor.

El señor LABBE.—Dentro de los conceptos que desarrolla el honorable señor Gaete, si se com-

paran las cifras que alcanza, según las estadísticas, la producción de vinos en el país, con las que según esas mismas estadísticas, se dan para el comercio de vinos, se llega a un saldo desigual.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — No voy a disertar sobre el tema que desarrolla el honorable señor Labbé, por la avanzado de la hora, y voy a referirme a otro punto.

El artículo 23 dice en su inciso 1.º:

"Artículo 23.º.— Elévase en \$ 0.02 por litro el impuesto sobre la producción de vinos nacionales, establecido en el artículo 45 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por las Leyes N.ºs 6,772, 7,144 y 7,145, para los vinos producidos en las provincias situadas al norte de las de Linares y Maule, y en \$ 0.03, también, por litro, para los vinos producidos en el resto del país. A contar desde el año 1944 estos impuestos se cobrarán aumentados en \$ 0.04 centavos por litro".

Yo deseo saber si ese aumento que se hace, de cuatro centavos, es sobre las cifras anteriores, o si, lisa y llanamente, el impuesto queda en cuatro centavos.

El señor FAIVOVICH.— La Ley N.º 6,772, que aumentó los sueldos de las Fuerzas Armadas, estableció transitoriamente los impuestos que se indican en el inciso primero del artículo 23, hasta el 31 de diciembre de 1943. Lo que establece el artículo en discusión es que ese impuesto queda a firme y, además, es aumentado en cuatro centavos, es decir, se suman cuatro centavos, respectivamente, en los impuestos de dos y tres centavos ya señalados.

El señor LABBE. — Entonces, valdría la pena aclarar la redacción, y decir que el impuesto vigente se cobrará aumentado en cuatro centavos en forma permanente.

El señor CARRASCO. — Está pedida la clausura del debate.

El señor LABBE. — ¿Cómo dice su señoría? Si quiere le permito una interrupción.

El señor CARRASCO. — Creía que había terminado su señoría.

El señor LABBE. — Voy a ser breve, pero le voy a conceder una interrupción al honorable señor Concha.

El señor CONCHA. — Se preguntó al diputado informante la razón de esta diferencia de impuesto, de dos centavos para los vinos producidos al norte de Linares y Maule, y de tres para los vinos que se producen al sur.

El señor Diputado informante, en realidad, no dió una explicación, a mi juicio, satisfactoria.

El señor GAETE. — Porque son pobres los caldos de allá.

El señor CONCHA. — Todo lo contrario. Soy representante de Itata, donde los vinos son mucho más pobres, y aquí se aumenta el impuesto en lugar de rebajarlo.

El señor FAIVOVICH. — Permítame, honorable Diputado.

El señor LABBE.— Voy a terminar, señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Va a contestar el honorable señor Faivovich las observaciones del honorable señor Concha?

El señor FAIVOVICH. — Una vez que termine el honorable Diputado señor Labbé.

El señor LABBE. — Puede hablar ya su señoría, si gusta.

El señor FAIVOVICH. — Así no vamos a terminar nunca.

El señor LABBE. — ¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tres minutos, honorable Diputado.

El señor LABBE. — Yo no le pido nada más al Gobierno, sino que en forma eficaz se controle el comercio del vino. Tiene en su mano los medios necesarios para sancionar a los culpables de falsificaciones, y así se puede defender la salud del pueblo.

El señor FAIVOVICH. — Quiero contestar en pocas palabras las observaciones del honorable señor Concha.

Sabe su señoría que desde hace muchos años existe una diferencia entre los precios de los vinos del sur del Río Maule y los del norte de ese río, y que esta diferencia tiene su origen en la calidad de los vinos de una y otra zona. Jamás se han invocado antecedentes técnicos para mantener la diferencia de precios.

Actualmente esta diferencia es de cinco centavos, y con este proyecto de ley se reduce a \$ 0.04. Tan arbitraria es esta diferencia que se establece hoy, como la que existía ayer.

El señor CONCHA. — Permítame, honorable Diputado.

Pero ahí están los precios a que venden los viticultores del sur del Río Maule, y los precios de los del norte de ese río. Si su señoría me acompañara a conocer esos vinos, creo que se convencería.

El señor BORQUEZ. — ¡Lo acompañaremos todos!

El señor FAIVOVICH. — Con todo agrado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se ha solicitado la clausura del debate.

En votación la clausura del debate.

—Votada económicamente la clausura del debate, resultaron 37 votos por la afirmativa contra 1 por la negativa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Aprobada la clausura del debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el artículo.

El señor MAIRA. — Con mi voto en contra.

El señor EDWARDS. — Con mi voto en contra, también, señor Presidente.

Un señor DIPUTADO. — ¿Por qué no se divide la votación?

Otro señor DIPUTADO. — No señor.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Según el reglamento, en el momento de la votación cualquier señor Diputado puede pedir la división de la votación.

En votación el inciso 1.º del artículo 23.

—Votado económicamente el inciso 1.º del artículo 23, resultaron 30 votos por la afirmativa y 5 votos por la negativa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Aprobado el inciso 1.º.

En votación el inciso 2.º.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Por unanimidad, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el inciso 2.º.

Aprobado.

En votación el último inciso.

El señor LABBE. — La fecha de vigencia de la ley que aquí se señala me parece absurda, injusta.

—Votado el último inciso en forma económica, fué aprobado por 32 votos contra 1.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Queda aprobado el último inciso y aprobado todo el artículo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el artículo 24.º.

—El artículo 24.º dice así:

“Artículo 24.º— Reemplázanse las palabras “un peso veinte centavos” por “cuatro pesos”, y las palabras “dos pesos” por “cuatro pesos”, en los incisos segundo y tercero del artículo 164 de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 24.º.

El señor FAIVOVICH. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Faivovich, Diputado informante.

El señor FAIVOVICH. — Los artículos 24, 25, y 26 no tienen alcance financiero, sino que tienden a armonizar las disposiciones vigentes de la Ley de Alcoholes, con las del proyecto en debate. De manera que se podría aprobar.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los artículos 24, 25 y 26.

Aprobados.

—El texto de los artículos 25 y 26, es el siguiente:

“Artículo 25.º— Reemplázase “un peso veinte” por “cuatro pesos” en el inciso final del artículo 165 de la misma ley.

“Artículo 26.º— Reemplázase “dos pesos” por “cuatro pesos” en el artículo 167 de la misma ley”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el artículo 27.

—El artículo 27, dice así:

“Artículo 27.º— Redáctase en la forma siguiente el N.º 36 del artículo 7.º de la Ley N.º 5,434, cuyo texto definitivo fué fijado por Decreto N.º 1,312, de 4 de mayo de 1934:

“Compraventa y permuta de bienes raíces, dos por ciento. No se pagará este impuesto cuando deba pagarse el de 3 o/o, que establece el decreto ley N.º 593, de 9 de septiembre de 1932.

En caso de permuta, el impuesto se cobrará sólo sobre el valor de lo que una de las partes da si las cosas permutadas se estiman en cantidades iguales, o sobre la de mayor valor, si no concurre esta circunstancia. Tratándose de bienes raíces la estimación no podrá ser inferior al 80 por ciento del avalúo vigente.

Las adquisiciones de bienes raíces, cuando se hacen por intermedio de las Cajas de Previsión Social u organismos auxiliares, reconocidos por la ley, Caja Nacional de Ahorros, o por cooperativas de edificación con personalidad jurídica, con el objeto de transferirlas a sus imponentes o socios, y versen sobre predios cuyo valor exceda de \$ 50.000, pagarán impuesto del uno por ciento únicamente sobre el exceso de esta suma.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 27.

El señor FAIVOVICH. — Pido la palabra.

En el artículo 27 se aumenta a un dos por ciento el impuesto a la transferencia de los bienes raíces. Este impuesto se calcula que rendirá unos 20 millones de pesos.

Como ha sido aprobado por la unanimidad de la Comisión, creo que también la Honorable Cámara lo aprobará.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ofrezco la palabra.

El señor LABBE.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra su señoría.

El señor LABBE.— Quiero decir, antes que el Comité Radical pida la clausura del debate...

El señor BRAÑES.— Siempre el Comité Radical ha sido deferente con su señoría.

El señor LABBE.— Es que el Partido Radical es un Partido muy ponderado...

El señor CABEZON.— ¿Cuál es la materia en debate, señor Presidente?

El señor LABBE.— Es sólo una observación de redacción lo que me mueve a pedir la palabra, honorable Diputado.

En el N.º 36, inciso 2.º, del artículo 7.º de la Ley N.º 5,434, publicada en el "Diario Oficial", con fecha 13 y 14 de junio de 1934, se dice:

"Compraventa y permuta de bienes muebles, 2 por ciento del monto de la venta, salvo el salitre y yodo, que pagarán 14 por mil; el carbón mineral nacional, que pagará el 1 por ciento, y las demás especies o casos que considere esta ley en particular.

La compraventa y permuta de bienes raíces pagará el 1 por ciento, menos cuando deba pagarse la contribución del 3 por ciento, conforme al Decreto Ley N.º 593, de 9 de septiembre de 1932", que todos sabemos que también a la letra dice: "A contar del día 15 del presente mes, inclusive, se cobrará un impuesto extraordinario a al primera transferencia a título oneroso de cada bien raíz".

Indica el artículo siguiente que este impuesto será del tres por ciento sobre el valor en que el respectivo inmueble se adquiera.

Creo, señor Presidente, que, como por el artículo 27 se trata de substituir el número 36 del artículo 7 de la Ley 5,434, se podría redactar, para armonizar, las disposiciones de este proyecto, en la siguiente forma: "La compraventa y la permuta de bienes raíces pagarán el dos por ciento, menos cuando deba pagarse la contribución del tres por ciento, conforme al Decreto N.º 593, del 9 de septiembre de 1932".

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Creo que no habría inconveniente en aceptar la indicación del honorable señor Labbé.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el artículo 27.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, la Mesa quedará facultada para redactar la indicación formulada por el honorable señor Labbé.

Acordado.

El señor FAIVOVICH.— Creo que con esto ha terminado la discusión de este proyecto.

Quiero dejar constancia, para evitar cualquier interpretación equivocada, que con imputación a la Ley 7,145, la suma es de 45 millones de pesos y no de 35 millones, como dice el informe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra su señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Antes de poner término a la discusión de este proyecto, quisiera llamar la atención a la Honorable Cámara sobre lo siguiente:

Se consulta un impuesto del dos por ciento para financiar lo que se ha llamado la "asignación familiar". Este impuesto, que va a ser aplicado a un personal que tiene más de dieciocho mil plazas, desde una fecha intermedia dentro del mes, va a originar una serie de tropiezos y complicaciones en la contabilidad.

Yo quisiera proponer a la Honorable Cámara que declararíamos que el pago de las asignaciones que esta ley establece se hará a contar, del 1.º de agosto. Porque conviene para los efectos de la contabilidad que haya una fecha reglamentaria para el comienzo de su aplicación. Incluso me atrevería a redactar esta indicación:

"El ajuste de las demás gratificaciones o asignaciones que por esta ley se autorizan, se hará a contar desde el 1.º del mes de agosto".

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — ¿A qué artículo se refiere, su señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Al artículo 25, honorable Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación propuesta por el honorable Diputado.

Acordado.

Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para que la Mesa quede facultada para ordenar la numeración de los artículos del proyecto y al mismo tiempo para confrontar algunas cifras.

Acordado.

Se levanta la sesión.

La sesión se levantó a las 13 horas, 35 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,

Jefe de la Redacción.